

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SIETE**

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** 27 DE OCTUBRE DE 1988

SUMARIO:CAPITULOS

- I Instalación de la Sesión.-
Comisión General
- II Lectura del Orden del Día
- III Primer punto del Orden del Día
"Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Contratación Pública del Estado."-----
- IV Clausura de la Sesión.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SIETE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: 27 DE OCTUBRE DE 1988

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

I	Instalación de la Sesión.-	
	Comisión General.-	
II	Lectura del Orden del Día.-	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Ruiz Enríquez	20-21
	H. Aspiazu Seminario	21-22
	H. Carrasco Zamora	22-
III	Primer punto del Orden del Día.- --	
	"Continuación de la Lectura del Pro- yecto de Ley de Contratación Pública del Estado."-----	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Medina López	23-26-27-30-32 33-34-35-38-40 41-43-44-45-47 50-51-54-56-57 65-67-69-71-72
	H. Solines Coronel	24-28-29-31-32 33-38-40-46-47

sigue..



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SIETE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: 27 DE OCTUBRE DE 1988

...viene

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

H. Rodríguez Vicens

48-50-51-52-53

55-56-61-68-70

71-

25-27-28-29-30

32-33-38-39-43

45-47-48-50-52

53-50-60-62-63

65-66-68-70-71

H. Solines Coronel

25-26-40-42-43

H. Bucaram Ortíz

26-31-32-34-39

42-49-52-54-58

61-62

H. Chamorro Jaramillo

39-43-46-

H. Mosquera Cornejo

40-65-

H. Alvarez Grau

41-56-57-60-64

65-70-

H. Chiriboga Mosquera

51-52-

H. Vallejo López

62-

IV Clausura de la Sesión.-

En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del Honorable señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas veinte y ocho minutos.

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz Secretario del H. Congreso Nacional y el señor licenciado - Carlos Soto, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-

Concurren los siguientes señores HH. legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. MEDINA LOPEZ GUSTAVO
H. ESPINOZA CHIMBO FREDDY
H. SOLINES CORONEL CARLOS
H. PALADINES RAMIREZ LUIS

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
H. GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO
H. CHAMORRO JARAMILLO EDWIN
H. ALVAREZ GRAU VLADIMIRO
H. CARDENAS ESPINOZA JUAN
H. CHIRIBOGA MOSQUERA RAUL
H. CARRASCO VINTILLA FRANCISCO

COMISION ECONOMICO, AGRARIO,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. GARCIA GARCIA CARLOS
H. MOSQUERA CORNEJO ALCIDES
H. RUIZ ENRIQUEZ JOSE
H. FLORES LOPEZ FACUNDO
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS
H. ASPIAZU SEMINARIO JAME

COMISION DE LO TRIBUTARIO, -
FISCAL, BANCARIO Y DE PRESU-
PUESTO.

H. GUILLEN ZAIBRANO RICHARD
H. GONZALEZ GRANDA JORGE
H. SANCHEZ AMIJOS JORGE
H. CARRASCO ZAMORA RAUL
H. VIVANCO RIOFRIO PATRICIO
H. BUCARAM ORTIZ JACOBO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputados, tomar asiento para que la -
Secretaría pueda constatar el quórum. Sírvase constatarlo, -
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, en este momento -
se encuentran en la Sala diecisiete señores diputados, y ade-
más se cumple con el requisito correspondiente reglamentario

de que estén presentes dos señores diputados por cada una de las Comisiones, por lo tanto, existe el quórum reglamentario. Se han presentado excusas por parte del Honorable ... -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. Declaro instalada la Sesión Ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Hay licencias, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Se ha presentado licencia por parte del economista Alberto Dahik Garzozi, cuyo texto es el siguiente: "Señor doctor.- Wilfrido Lucero Bolaños.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Mucho le agradeceré se digne disponer, que para la Sesión del Plenario de las Comisiones Permanentes correspondiente al día jueves veintisiete de los corrientes, sea llamado mi alterno de la Comisión de Presupuesto, el doctor Eloy Torres Guzmán.- Con esta oportunidad le reitero mi consideración más distinguida." Así mismo se ha presentado otra licencia por parte del doctor Justiniano Crespo, Diputado por Cañar, cuyo texto es el siguiente: "Señor doctor.- Wilfrido Lucero Bolaños.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- De mis consideraciones: Para los fines consiguientes, pongo en su conocimiento mi excusa, por no poder asistir a la Sesión del Plenario de las Comisiones Permanentes del Honorable Congreso Nacional, del día jueves veintisiete del presente mes y año, agradeceré se convoque a mi respectivo suplente." El suplente del doctor Crespo es el Honorable Segundo Larreátegui.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a convocar para estas sesiones a los respectivos suplentes, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptando la Presidencia las licencias solicitadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, los honorables legisladores que deberían concurrir en calidad de suplentes no se encuentran en la ciudad, y por lo tanto no han podido integrarse al Plenario de las Comisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estando presente una delegación de la Provincia de Cañar, antes de proceder con la sesión Ordinaria del Plenario, voy a declarar al Plenario en Comisión General para poder recibir a los dirigentes de la Provincia de Cañar. Les ruego pasar a los dirigentes para que puedan hacer sus exposiciones, acá a la mesa de la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Néstor Bernal, Presidente de la Federación de Trabajadores de Cemento del Cañar.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR NESTOR BERNAL, PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE CEMENTO DEL CAÑAR.- Señor Presidente de este espacio democrático, que ha permitido que el día de hoy una comisión de ciudadanos de la Provincia del Cañar, se hagan presentes en este recinto para presentar a los señores legisladores, nuestro sentido y caluroso saludo y al mismo tiempo que haremos los planteamientos correspondientes que aquejan a la Provincia del Cañar, y que aquejan a la clase trabajadora de la industria del cemento. En primer lugar, debemos señalar, señor Presidente y señores diputados, que la industria del cemento de la Provincia del Cañar se ha desarrollado, al igual que en el país con las diferentes fábricas de cemento, como es cemento Chimborazo, Cemento Selva Alegre y Cemento Nacional. En el año de mil novecientos ochenta y tres, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, investiga sobre las enfermedades que padecen los trabajadores de la industria del cemento, y se puede demostrar un sinnúmero de afecciones que devienen de la fuente de trabajo, así es como arrojan índices que son sumamente alarmantes, afecciones médico - sociales, doscientos noventa y tres, veintitrés por ciento; afecciones auditivas, doscientos treinta y tres por mil; infacucias de diferente grado, en el ciento sesenta ochenta por mil; alteraciones sicológicas, doscientos setenta y uno punto doce por mil; equilibrio emocional escaso, doscientos noventa y cinco veintitrés por mil, y un sinnúmero de enfermedades que devienen precisamente de la labor que venimos desempeñando, señor Presidente y honorables legisladores; frente a esta situación, en el año mil novecientos ochen-

ta y tres procedimos a elaborar un Proyecto de Ley, para que sea discutido en este Parlamento, sin embargo de ello, no fueron recojidas nuestras justas aspiraciones. En el año de mil novecientos ochenta y cinco, la Comisión de lo Laboral y Social, elabora un Proyecto de Ley que recogía y recoge las aspiraciones de la clase trabajadora, de igual manera, señores diputados, en ese período de tiempo no se dio ninguna lectura al proyecto, salvo que se lo postergó hasta el mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, dos años de retraso de un proyecto de vital importancia, señores diputados; el catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete, por fin se aprueba en segundo debate este proyecto, al ser aprobado el Parlamento lo transfirió hacia la Presidencia de la República, pero para mala recordación nuestra, León Febres Cordero, que estaba en la Presidencia de la República, objetó parcialmente este Proyecto de Ley, objetando en la parte medular del mismo, pese a que reconoce que los trabajadores de la industria del cemento laboramos en un medio sumamente hostil, sin embargo de ello, objetó en cuanto se refiere a la aspiración de jubilarnos con veinticinco años de servicio, sin límite de edad. Luego de haber transcurrido un año, señores legisladores, hemos procedido a acudir a los jefes de bloque de los diferentes partidos políticos que están presentes en el Parlamento en la actualidad; nos dirigimos nuevamente a la Comisión de lo Laboral y Social, es en donde nuevamente se elabora, señores diputados, un informe que acoge nuevamente nuestra aspiración, hemos tenido que recurrir nuevamente cuando estuvo de Presidente el licenciado Issa Obando, para que sea conocido en la Sesión Ordinaria del Parlamento, sin que hayamos alcanzado este anhelo y este propósito, posteriormente hablamos con usted, señor Presidente, pidiéndole que se haga constar en el Orden del Día, en la Sesión del Plenario de las Comisiones, para que se discuta nuevamente y se rechace el veto parcial y muy por el contrario más bien se vuelva a insistir sobre el proyecto. Señores diputados, debemos aclarar que los trabajadores de cemento hemos estado en espera de este ansiado anhelo, debido a que, señores diputados?, debido a que las enfermedades siguen lacerando a los trabajadores, debido a que fallecieron compañeros trabajado-

res afectados de la silicosis, señores diputados. Así mismo, el IESS ha pedido la reubicación de trabajadores, y esto no se puede admitir, si acaso no se dá una protección especial a la clase trabajadora del cemento. Por lo tanto, si es que existe condolencia del Estado, se debe dar una protección especial, y nuestra aspiración señores diputados, no es de afectar al Seguro Social ni al Estado, toda vez de que el financiamiento de este Proyecto, cuenta con los recursos económicos mediante el gravámen de dos centavos por kilo de cemento, cuánto produciría para el Seguro en la actualidad?.-Produciría la cantidad de cuarenta y ocho millones quinientos veintitrés mil sucres; con la ampliaciones que están fomentandose en las fábricas de Cemento Guapán, Cemento Nacional, Cemento Selva Alegre y Cemento Chimborazo, dentro de un año al Seguro Social ingresaría la cantidad de setenta y un millones novecientos dieciocho mil sucres, que creemos, señores diputados es más que suficiente para cubrir la aspiración que planteamos. Concretamente, señores diputados, pedimos a ustedes que este ansiado proyecto se vuelva a insistir y que por lo mismo el día de hoy se pueda fijar una fecha definitiva a fin de que ustedes honorables diputados, conozcan el proyecto y se vuelva a insistir y se ponga en vigencia de una vez por todas; decía, señores diputados, para proteger a un amplio sector de ciudadanos, a un amplio sector que brindamos nuestro esfuerzo físico, a un amplio sector que nos llenamos los pulmones de cemento para dar garantía al Estado en cuanto al desarrollo de la construcción, honorables diputados. Yo le agradezco, señor Presidente y honorables diputados, que el día de hoy nos hayan dejado expresar nuestros sentimientos con relación a la clase trabajadora del cemento, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Eliceo Montalvo, Presidente del Comité Pro-cantonización de El Tambo.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR ELICEO MONTALVO.- Honorable señor Presidente del Congreso Nacional, honorables señores diputados, compañeros co-provincianos del Cañar; permitidme en primer lugar iniciar mi intervención corta en honor al tiempo expresando un agradecimiento muy sincero por habernos permitido por primera vez en los ciento cincuenta y tres años de vida parroquial, que el Tambo lleque con su voz de reclamo en el -

seno del Congreso Nacional. Señor Presidente del Congreso y señores diputados, no hemos realizado un viaje de catorce horas, para pedir algo imposible ni algo que sea ilegal; hemos venido para pedir que la Ley de Proyecto de Cantonización que fue aprobado por unanimidad en agosto de mil novecientos ochenta y siete, y luego vetado por el ingeniero León Febres Cordero, y en este año nuevamente presentado por el Diputado Juan Cárdenas de la Provincia del Cañar, se dé el trámite, se ponga en el Orden del Día y se dé el trámite pertinente; luego quiero llegar a los principios y postulados de cada uno de los partidos políticos del país, y solicitar que se ratifiquen en la decisión firme e irreversible que ya se había tomado en agosto de mil novecientos ochenta y siete, cuando El Tambo fue erigido a la categoría de Cantón. Digo que se ratifiquen, porque todos los partidos políticos consignaron su voto a favor porque en esa aprobación estuvo también el voto del doctor Jorge Zavala Baquerizo, como ex-Presidente de la Comisión Civil y Penal y como ex-Presidente del Congreso Nacional, estuvo consignado el voto del licenciado Andrés Vallejo, ex-Presidente del Congreso Nacional, y actual Ministro de Gobierno; y también por qué no recordar, señor Presidente actual del Congreso Nacional, estuvo también su voto a favor de la cantonización de El Tambo. Entonces, señores diputados, se ha demostrado que este proyecto ha merecido la consignación de votos de hombres preclaros, de hombres probos que han legislado y que legislan haciendo justicia a los sectores rurales y marginados de los pueblos, pueblos que como el nuestro se han puesto de pie para decir, alto a la postergación, alto al analfabetismo, alto al éxodo masivo de nuestros campesinos hacia las ciudades y de nuestros jóvenes a los países extranjeros. Esto es lo que pedimos, señores diputados, señor Presidente del Congreso Nacional, ¿acaso es injusto?, ¿acaso es ilegal?, ¿acaso el derecho no nos ampara? acaso alguien de los señores honorables diputados, que están en este recinto democrático no ha venido para cumplir esa función por ser representante de un pueblo por votación universal?, yo pienso que no; y por eso señores diputados, nosotros, el pueblo de El Tambo, ha presentado su documentación que reposa en el Congreso Nacional, en donde están inscritos

todos los justificativos, todos los requisitos que este pueblo libérrimo y altivo reúne como para que sea erigido a Cantón. Entre tantas razones, permitanme solamente anotar una o dos; la primera es de que El Tambo ha logrado un desarrollo armónico, en lo económico, social y cultural, agrícola, ganadero, etcétera; consecuentemente, al ser una parroquia grande el presupuesto del Cantón al que orgullosamente pertenecemos, el Cantón Cañar, no abastece para las necesidades de nuestra parroquia, porque este Cantón posee en la actualidad once parroquias más la cabecera cantonal, y entre esas parroquias existen caseríos que por su tamaño ameritan ser parroquias, entonces esto imposibilita que se nos cumpla con las necesidades de nuestra parroquia. Por último, señores diputados, quiero dejar en claro que el pueblo de El Tambo, ha tramitado su cantonización, enmarcados en la Ley, en paz, pero si a ello no se da oportunidad, no se da paso, y hay quienes obstaculizan, prácticamente nos estamos viendo obligados a tomar otras medidas de las cuales queremos evitar. En definitiva, señores diputados, quiero decirles que el futuro de la niñez de nuestro pueblo, que el futuro de nuestros jóvenes, que la ansiedad de una sociedad más justa de nuestro pueblo, está en vuestras manos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Luis Vásquez, Secretario General de los Trabajadores de Astra.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR LUIS VASQUEZ.- Señor Presidente de este Ilustre Honorable Congreso Nacional, doctor Wilfrido Luce-ro Bolaños, honorables diputados, compañeros del Comité de Empresa de la Cemento Guapán, compañero Coordinador provincial de las Organizaciones Populares del Cañar, compañero Presidente del Comité Pro-cantonización de El Tambo, compañeros de las Organizaciones Sindicales de Astra aquí presentes, compañero Diputado Juan Cárdenas Espinoza, quien nos ha concedido esta audiencia, y también un saludo al compañero Diputado Carrasco, que ha sido anteriormente asesor jurídico del Comité de Empresa de los trabajadores del Ingenia Astra, trae a ustedes y a usted, señor Presidente, unos puntos muy concretos: primero; este Comité de Empresa, señor Presidente y honorables diputados, pide a ustedes, que, el Ingenio Astra, sea fiscalizado en su totalidad en el período de la Gerencia

de Héctor Apolo Cuenca, porque sabemos honorables diputados y señor Presidente, que en Aztra se han despilfarrado los dineros que el Estado y algunas instituciones más dieron a esta Empresa, actualmente, en Aztra se vienen dando cosas muy oscuras, el Honorable Diputado Crespo, en su oportunidad ya ha denunciado aquí en este recinto legislativo que en Aztra se han festinado los dineros del Estado, quien sabe en que cosas. Por ello, pedimos a usted, señor Presidente, que definitivamente sea fiscalizada la administración en la Gerencia del ingeniero Héctor Apolo Cuenca, porque sabemos que definitivamente los dineros no han sido invertidos para lo que fueron destinados. En segundo lugar, señor Presidente y honorables diputados, venimos a pedir a ustedes porque son los nombrados por el pueblo ecuatoriano, los trabajadores zafreiros del Ingenio Astra y de todos los ingenios azucareros del país, el clamor de ellos de ser jubilados a las veinte zafra trabajadas. Usted sabe, señor Presidente y honorables diputados, el trabajo en el campo, el trabajo de los cortadores de caña, requiere un esfuerzo sobrehumano, los compañeros trabajadores cortadores de caña en el campo, el esfuerzo que ellos realizan realmente en los seis meses que hacen de zafra, realmente para ellos constituye un año de haber trabajado; por ello, señor Presidente y honorables diputados, pedimos que los zafreiros sean jubilados una vez que hayan cumplido las veinte zafra. Luego, señor Presidente y honorables diputados, nosotros pedimos que realmente se investigue que es lo que sucedió con los diez millones de sucres que de aquí, de este Congreso se asignó como presupuesto para que sean colocados los filtros en las chimeneas del Ingenio Azucarero, realmente eso no se ha dado, no está funcionando, el pueblo de La Troncal, el cantón La Troncal en su conjunto sufre las consecuencias de las cenizas que arrojan las chimeneas del Ingenio Aztra, nosotros queremos, exigimos, señor Presidente y honorables diputados, que realmente se investiguen qué sucedieron con esos diez millones de sucres que ya se dieron para que se pongan los filtros en las chimeneas del Ingenio Azucarero - Aztra. Así mismo, señor Presidente y honorables diputados, el Ingenio Azucarero Aztra ha caído en mora patronal con el

Seguro Social, nosotros hemos hecho ya múltiples gestiones, - hemos acudido incluso el día de hoy ante el Director General del IESS, para plantearle nuestra inquietud de que los trabajadores estamos siendo maltratados si se quiere el término, - porque no estamos recibiendo y no estamos siendo atendidos en nuestros derechos. La Empresa Aztra, no sabemos el motivo - porque es qué cayó en mora con el Seguro Social, por ello, - señor Presidente, nosotros el Comité de Empresa y las organizaciones de Aztra aquí presentes, pedimos a usted, realmente también oficiar al señor Presidente de la República, para que asuma el Estado esta deuda que es más o menos mil cuatrocientos millones de sucres, que debe la Empresa Aztra al Seguro Social, es decir, ha caído ya en mora patronal, son dos purgas de mora que ya ha firmado la Empresa con el Seguro y definitivamente la Ley dice que una tercera purga de mora realmente - ya no cabría aquí en este momento. Por ello, señor Presidente, pedimos a usted, vuelvo a insistir, a ver si con él señor Presidente de la República puede asumir esa deuda el Estado, para que los trabajadores podamos hacer nuestros trámites en el Seguro Social. Hay otra inquietud también señor Presidente y honorables diputados, de parte de los compañeros agrícolas, de los zafreros, de los cortadores de caña de todos - los ingenios azucareros, es que piden ellos una reforma al Artículo setecientos cuarenta y dos, porque ese artículo realmente lesiona a todos los trabajadores de las industrias azúcareras del país, es decir, a aquellos que son afiliados porque - los compañeros zafreros no pueden hacer uso de sus derechos, - este Artículo setecientos cuarenta y dos, realmente les lesiona, les perjudica, no pueden acogerse a sus derechos, por eso, señor Presidente y honorables legisladores, este artículo que sea bien analizado, el setecientos cuarenta y dos, porque ello va a solucionar problemas si es que lo modifican de todos - los compañeros zafreros, cortadores de caña de los ingenios azucareros. Así mismo el Comité de Empresa de los trabajadores del Ingenio Aztra y sus organizaciones, señor Presidente y honorables diputados, agradecemos la benevolencia de ustedes al haber decretado el día dieciocho de octubre como duelo nacional, nosotros agradecemos infinitamente esa benevolencia - de parte de ustedes, honorables diputados y señor Presidente.

Así mismo, señor Presidente y honorables diputados, aquí ya se había creado una Ley que es la participación del veinte por ciento en el incremento del alza de los precios del azúcar. Los compañeros trabajadores azucareros del país, fueron perjudicados, nos han dicho que la dictadura militar, en el período presidencial del señor ingeniero Febres Cordero, se han dado muchos trámites y realmente no ha habido eco a esta inquietud, a este pedido de los trabajadores, el día de hoy hemos oficiado a usted, señor Presidente, para que conozca muy de cerca este planteamiento que estamos haciendo los trabajadores del Ingenio azucarero Aztra. Así mismo, señor Presidente, el día de hoy hemos venido conjuntamente con las organizaciones populares de la Provincia del Cañar, a respaldar los proyectos de Ley que ha presentado el Honorable Diputado Juan Cárdenas Espinoza, y de los demás diputados de la Provincia del Cañar, conjuntamente con las firmas de respaldo de los Presidentes de los Municipios de los Cantones de la Provincia del Cañar; nosotros, señor Presidente, vamos a apoyar conjuntamente con todas las organizaciones de la Provincia del Cañar, estos planteamientos, este Proyecto de Ley que ha presentado el Honorable Juan Cárdenas Espinoza. Por ello, señor Presidente, con estas consideraciones, hemos hecho estos puntos, que creo, los honorables diputados a lo mejor en una parte nos van a colaborar, por ello, señor Presidente, le agradecemos infinitamente esta audiencia concedida a los trabajadores azucareros y en especial al Ingenio Aztra. Muchas gracias, señor Presidente, honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Germán Encalada, Coordinador Provincial de las Organizaciones Populares del Cañar.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR GERMAN ENCALADA.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores legisladores, compañeros de mi Provincia, de la ciudad de Azoguez, El Tambo y La Troncal que se han dado cita a esta Comisión General en el Congreso Nacional. Permitidme que en primer lugar haga llegar a nombre de mi provincia un agradecimiento sincero al señor Presidente del Congreso Nacional, porque ha permitido que la voz de la Provincia del Cañar, a través de las Organizaciones Populares llegue a este recinto democrático, para hacer -

escuchar sus más caras aspiraciones y para colaborar en la solución de los más caros problemas que atraviesa nuestra Provincia. Señor Presidente, es un altísimo honor para este modesto luchador popular venir en representación de la provincia heredera de la bravura cañari, de la provincia de los mártires de Azra, en el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, de la provincia de hombres libertarios como José Peralta y de connotados estadistas como Luis Cordero y Andrés Córdova, entre otros. Indudablemente la Provincia del Cañar, ha aportado el desarrollo de la intelectualidad de nuestra Patria ecuatoriana, pero al mismo tiempo que esto ha ocurrido, la Provincia del Cañar ha venido dando un importantísimo aporte material al desarrollo de nuestra patria, la fecundidad de las tierras de la Provincia del Cañar, se han ganado una enorme producción y no sin motivo se le conoce en el austro ecuatoriano como el verdadero granero de las provincias australes de nuestro país. Así mismo, señor Presidente y señores legisladores, la fecundidad de la tierra del litoral de nuestra provincia ha hecho posible que ahí se instale el Ingenio azucarero más grande del país, más de dos millones de quintales de azúcar anuales sirven para el consumo de la patria y sirven para la exportación, de la cual muchos ingresos vienen al Estado ecuatoriano; las minas de nuestra provincia, la piedra caliza de la parroquia Guapán ha servido también para que ahí se instale la fábrica de cementos Guapán, la misma que en gran medida es la responsable del desarrollo de la construcción de toda la Patria ecuatoriana. Señor Presidente, igualmente han sido utilizadas la energía hidráulica de nuestra provincia en la Cola de San Pablo mediante la construcción del Proyecto Paute para la electrificación nacional, más de el cincuenta por ciento de esta importantísima empresa se encuentra ubicada en los territorios de la Provincia del Cañar, esto pensamos nosotros es un importantísimo aporte material de nuestra provincia al desarrollo de la Patria en general y, por lo tanto estamos aquí nosotros para reclamar del Congreso Nacional, del señor Presidente del Congreso, el cumplimiento de cada una de las aspiraciones de nuestra atrasada, abandonada y olvidada provincia. Las Organizaciones Populares del Cañar cansados ya de

tanta postergación tomamos la decisión de unir monolíticamente al pueblo organizado de nuestra provincia, por esta razón se llevó a cabo el primer encuentro de organizaciones populares del Cañar, en la que decidimos en forma definitiva que sea este glorioso pueblo que está representado aquí con sus dirigentes el que tome en sus manos el futuro desarrollo de nuestra provincia; si José Peralta y otros a su tiempo manifestaron ya la necesidad de desarrollar nuestra provincia ahora nosotros quizá con menores méritos, pero con la decisión inquebrantable de los cañaris venimos a este recinto electoral a decir que estamos decididos a darle solución de una vez por todas al atraso y a la postergación en la que vive el pueblo del Cañar. Señor Presidente, honorables legisladores, nuestra provincia adolece de las más elementales obras de infraestructura sanitaria, nuestros cuatro cantones: Azogues, Biblián, Cañar y La Troncal no tienen agua potable; -- en La Troncal ni siquiera tenemos agua entubada todavía, un Cantón de más de sesenta mil habitantes, no tenemos, señor Presidente, alcantarillado que permita mejorar las condiciones de salud de nuestro pueblo, nuestras calles no están pavimentadas y eso genera una gran contaminación ambiental también; nosotros tenemos serios problemas en el Cantón La Troncal en donde las enfermedades endémicas pululan por doquier, hasta ahora no se hace realidad la aspiración del hospital cantonal que venga a aliviar en algo las necesidades de la salud del pueblo troncaleño; no tenemos tampoco el hospital cantonal de Biblián y por último estamos llenos de contaminación ambiental; por un lado en la ciudad de Azogues todavía la contaminación con el cemento está causando la muerte mediante la silicosis, en La Troncal con la contaminación ambiental de la ceniza está causando la enfermedad y la muerte de los niños, de los jóvenes y los trabajadores a través de una enfermedad mortal que se llama neumoconiosis. En cuanto se refiere a las vías de comunicación no se han cumplido todavía aspiraciones viejas de la Provincia del Cañar, no se ha hecho todavía la carretera Azogues-Rivera-Sucúa, que es la que permite llegar a la Cola de San Pablo desde nuestra capital de provincia, no se han hecho tampoco las carreteras que permitan desarrollar el turismo, como la carretera El Tambo-Inga-

pirca, Cañar-Ingapirca y otras carreteras más, no hay carreteras que lleguen a los centros de producción de nuestros campesinos cañaris y ellos no pueden sacar adecuadamente el producto para expendirlo en el mercado ahora en tiempo de crisis; no hay por lo tanto, entonces, la carretera La Troncal-Piedretero una aspiración legítima de todo el pueblo troncaleño. Que diremos, señor Presidente, de la educación?, -- nuestras escuelas en gran cantidad son escuelas con un sólo profesor, en otras no más de dos o tres y muy pocas cumplen y garantizan una educación adecuada del niño de la Provincia del Cañar, nuestros colegios, señor Presidente, todavía están funcionando en locales pedidos a cualquier institución y en muchos de los casos tenemos que soportar la inclemencia del clima porque nuestros maestros secundarios tienen que dar clase a la intemperie, en el sol y en la lluvia del verano ardiente y del invierno de la Provincia del Cañar; las extensiones universitarias para la ciudad de Azogues, para el Cañar y La Troncal no se cumplen todavía a cabalidad, los estudiantes del Cañar tienen que gastar en pasajes alrededor de quinientos sucres para poder viajar a la Universidad de la ciudad de Cuenca, más lo que se gasta en alimentación y en otros enseres supera casi los ochocientos sucres diarios que un padre de familia tienen que gastar por cada hijo que aspira a educarse en la Universidad ecuatoriana. Igual, señor Presidente y señores legisladores, ocurre en el Cantón La Troncal con el alza del precio del pasaje naturalmente ésta situación empeora y son alrededor de mil sucres los que gasta un padre de familia para enviar a sus hijos a estudiar en la Universidad de Guayaquil. Señor Presidente, el desfinanciamiento de los organismos seccionales de la Provincia del Cañar es fatal, el Municipio de Azogues no tiene los fondos suficientes para atender las enormes necesidades de ese pueblo, el Municipio del Cañar tampoco, el de Biblián igual; y el Municipio de La Troncal no puede ni siquiera construir un pequeño parque en una ciudad en donde todavía no existe un parque de recreación, esta situación es muy grave. Las medidas económicas anteriores y sobre todo la actual han venido a empeorar esta triste situación de abandono y postergación de la Provincia del Cañar, el pasaje alto, los alimentos por

las nubes, en definitiva los cuadernos para los niños, las -
medicinas caras, hacen que nuestro pueblo sufra durísimo las
consecuencias de la horrible crisis que asola la Patria ecua-
toriana. A pesar de que el Gobierno nacional y el doctor -
Borja nos había dicho a los ecuatorianos que las medidas eco-
nómicas son para darles solución a los grandes males que atra-
viesa la Patria ecuatoriana, nosotros hemos visto en los he-
chos y en la práctica que es todo lo contrario, se ha empeo-
rado en definitiva la situación de hambre y miseria del pue-
blo ecuatoriano y como consecuencia de ella la situación de
hambre, de miseria de la Provincia del Cañar. La inflación
mata de hambre al pueblo ecuatoriano, señor Presidente, y le
produce insomnios al señor Presidente de la República, noso-
tros no hemos venido solamente a quejarnos, señores legisla-
dores, por ventaja nuestro Diputado, el compañero Juan Cárde-
nas Espinoza, ha tenido la lucidez de plantear un Proyecto
de Ley que venga a ser la solución en parte de este grave pro-
blema que está atravesando la Provincia del Cañar, es señor-
Presidente y señores legisladores, la creación del Fondo Per-
manente de Desarrollo de la Provincia del Cañar con un finan-
ciamiento de dos mil trescientos millones de sucres, creemos
nosotros que con la aprobación de ese Proyecto que ustedes, -
señores legisladores, tienen la obligación de vehicularlo-
para que se apruebe definitivamente, decimos rescataremos en
parte la dignidad y la vida del pueblo cañari. El financia-
miento de ese Proyecto, los señores legisladores o muchas per-
sonas nos dirán es que el país está en crisis, tenemos una -
deuda externa de más de once mil millones de dólares, es que
no podemos en este momento atender al pueblo de la Provincia
del Cañar y a las necesidades básicas de los obreros, de los
maestros, de los campesinos y del pueblo ecuatoriano, es que
nos dicen permanentemente y desde hace mucho tiempo, señor -
Presidente, tengan la bondad de comprender la situación, ten-
gan la bondad de esperar esta situación, pedimos la compren-
sión del pueblo ecuatoriano, a dónde más decimos los cañaris
la comprensión que hemos tenido con cada uno de los gobiernos
con la esperanza de que este país vaya saliendo de esta horro-
rosa crisis?, - ya no podemos esperar más y decimos que el -
financiamiento del Proyecto de Ley de la creación del Fondo

Permanente de Desarrollo de la Provincia del Cañar como todos los proyectos que recaben fondos para el pueblo ecuatoriano, tienen que tener financiamientos de carácter patriótico, de rescate de la soberanía nacional y de sanción para quienes traficaron con el hambre y la miseria del pueblo ecuatoriano. Yo, señor Presidente, y con su venia me voy a permitir leer parte de un artículo que saldría en El Expreso el domingo veintitrés de octubre del presente año, dice como título: "Intervención inmediata en FMELEC evitará el colapso energético y rebajará las planillas de luz," nos dice en uno de sus párrafos, "EMELEC por la venta de energía eléctrica en mil novecientos ochenta y ocho, recibirá de los usuarios catorce mil millones doscientos ochenta sucres y le pagará a INECEL en el mismo año sólo la cantidad de mil cuatrocientos sesenta millones de sucres por la compra de la misma energía, puesto que, EMELEC genera el catorce coma seis de energía que vende a los guayaquileños, puesto que el resto, el ochenta y cinco coma cuatro por ciento se la compra INECEL al precio de cero noventa centavos el kilovatio hora y nos la vende a nueve sucres, a partir del mes de noviembre por decisión del actual Gobierno subirá a trece cincuenta sucres, un verdadero asalto a los bolsillos del pueblo ecuatoriano -nos dicen además, señores legisladores, esto es muy importante- nos dice además en otro párrafo ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si alguien vuelve a gritar lo hago sacar con la escolta.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR GERMAN ENCALADA.- Señor Presidente, dice en otro párrafo -pero esto no es todo- no obstante que revende energía EMELEC no le paga a INECEL y al treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, le adeuda nueve mil ochocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil sucres, y también le debe a CEPE, - EMELEC cuatro mil ochocientos millones de sucres por consumo de combustible al Estado ecuatoriano, mil trescientos cincuenta millones de sucres por el no pago del impuesto a la renta, etcétera, deudas en sucre macro y minidevaluados mientras sus utilidades las contabiliza en dólares que es totalmente absurdo y anticonstitucional. He ahí, señores -

legisladores, apelando a la sensibilidad de cada uno de ustedes aquí está la plata, señores legisladores, para que la Provincia del Cañar y no sólo nuestra provincia sino el resto de las provincias de la Patria, puedan de alguna manera solucionar sus más elementales necesidades y en el Proyecto que crea el Fondo de Desarrollo para la Provincia del Cañar, decimos que de los fondos provenientes de la deuda que mantiene la empresa eléctrica del Ecuador EMELEC el monto de dos mil millones de sucres para la Provincia del Cañar. Entonces, señor Presidente y señores legisladores, compañeros de la Provincia del Cañar, esto está más claro que el agua cristalina de las montañas de la Provincia del Cañar, este proyecto tiene la obligación de vehicular este Congreso Nacional para darle solución, decimos, en parte a las grandes aspiraciones de nuestra provincia. No desmayaremos, señor Presidente, las Organizaciones Populares del Cañar estaremos siempre vigilantes con el paso firme esperando que este Congreso Nacional sea, compañeros, lo que nos dijo en la campaña electoral, diferente, muy diferente al Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, que permitió estos latrocinios, y nos dijo además que ahora le toca al pueblo y, señor Presidente y señores legisladores; aquí está el pueblo de la Provincia del Cañar para decirles a ustedes que es hora de la resolución en forma patriótica y defendiendo la soberanía de la Patria. Nosotros, señor Presidente, señores legisladores, venimos también como decíamos al inicio en búsqueda de la solución y a dar nuestro aporte, no sólo a quejarnos, hay otros proyectos de ley que debe y los conoce el Congreso Nacional: el proyecto de ley que crea el impuesto para el quintal de azúcar en beneficio del Concejo del Cantón La Troncal y otros proyectos de ley. Por último, señores legisladores y no lo tomen a mal, nosotros venimos a decirles a ustedes con toda la sinceridad de un pueblo que espera muchísimo de este Congreso Nacional, que aspiramos a que en un mes que es mucho tiempo quizá cuando hay la decisión de trabajar por un pueblo, ustedes le den a la Provincia del Cañar la aprobación de estos proyectos, tomen en cuenta que ahora llega el pueblo, ahora no está imponiendo el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, para que el Congreso Nacional apruebe un proyecto-

contra los intereses de nuestro pueblo posiblemente en el lapso de ocho días, nosotros, decimos ahora es el pueblo y les pedimos que en un mes de plazo ustedes tengan la bondad de aprobar nuestros proyectos; de lo contrario nuestra provincia, las organizaciones populares aquí presentes estaremos organizando un gran paro de actividades; es que allá nos orillarán con la negativa vuestra, es que definitivamente los pueblos pequeños parece que no podemos hacer escuchar nuestra voz y a veces es necesario la movilización, la manifestación y el paro, aquí están los trabajadores de la Cemento Guapán dispuestos a irse al paro para darles la solución a nuestros problemas, están los compañeros trabajadores de Aztra, están los compañeros de El Tambo y estamos también los profesionales y los médicos que decidiremos cambiar nuestro blanco mandil por el polvo de las luchas callejeras. - Muchas gracias, señor Presidente y señores legisladores.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Fabián Romero, Presidente de la Federación de los barrios de Azogues, le ruego ser concreto señor Romero, el Congreso tiene que hacer también otras resoluciones.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR FABIAN ROMERO, PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE BARRIOS DE AZOGUES.- Sí, señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores diputados de la República del Ecuador: Para ser concreto y en honor al tiempo, señor Presidente, permítanme señores legisladores llegar ante ustedes como un representante de una organización que así hace sentir con mucha vehemencia ya en la ciudad de Azogues, y es que en el gobierno anterior, en los gobiernos seccionales anteriores la ciudad de Azogues y la Provincia del Cañar tuvo retroceso, me averguenza tener que decir aquí ante ustedes, señores diputados pero es la verdad, es que Azogues ha caminado hacia atrás y ha hecho honor al crustáceo, al cangrejo. Tenemos nosotros o tuvimos más bien dicho que forzosamente organizar a los barrios de la ciudad de Azogues para en comunidad de criterios, para en comunión de ideas sacar adelante aportando, vuelvo y repito, nuevas ideas, sacar adelante al pueblo porque creemos que ya es la única alternativa que compete a la ciudad de Azogues y a la Provincia del Cañar. Ustedes señor Presidente y señores diputados,

han escuchado los planteamientos de las distintas organizaciones que están aquí presentes, yo quisiera traer a memoria ante ustedes, honorables diputados, algo que por encontrarse ya a nuestras puertas merece forzosamente ser recordado y es, señor Presidente y señores diputados, que nos encontramos ya a las puertas de los festejos novembrinos que allá en el austro ecuatoriano se celebra con mucha pompa, - vayamos a recordar haciendo algo de historia, me va a permitir señor Presidente, que haga un poco de historia acerca de lo que ocurría allá por el dos de noviembre de esas fechas, cuando la gesta libertaria y algunos patriotas de la ciudad de Cuenca viéndose en la más completa desventaja cuando estaba ya prácticamente en retirada al no poder sostener a los españoles hubo un sacerdote de la Provincia del Cañar, hubo un sacerdote y talvés el primer cura rebelde de mi provincia, que reunió aprovechando la fiesta de difuntos aprovechó a los patriotas de Azogues, a los patriotas de Biblián, Otavay y de Robles y marchó a prestar su apoyo, marchó a prestar su humilde contingente en armas para su bravura canari, para lograr que Cuenca el 3 de noviembre pueda proclamar su independencia, eso hizo la ciudad de Azogues y Cuenca hoy puede festejar su independencia el 3 de noviembre. - Obviamente y con el empuje y la bravura, la rebeldía del cura Javier Loyola, se logró la independencia que se la ha venido manifestando, es una independencia política, pero en el fondo, en el meollo del asunto, resulta ser una independencia a medias, pues dependemos, señor Presidente y señores diputados, en muchas instituciones todavía dependemos de la ciudad de Cuenca y de la Provincia del Azuay y pensamos obviamente que la Provincia del Cañar, merece ya la independencia total, porque ese es el legado que nos han dado nuestros patriotas allá por el otro siglo. Vayamos a recordar también, señor Presidente y señores diputados, lo que ocurría allá por la fecha del veinte de diciembre previo a la proclamación de la independencia del nueve de octubre del año siguiente, de Guayaquil, y es que Guayaquil pudo proclamar su independencia porque lograron doblegar a la opresión, porque lograron revelarse y lograron dar al traste con esta invasión extranjera, proclamaron su independencia; pero vea-

mos que ocurrió el veinte de diciembre anterior a ese nueve de octubre; recordemos y eso les quisiera indicar a ustedes señores diputados que allá en mi provincia, en el cantón Biblián, existe un monte pequeño, existe un cerro muy pequeño pero que engendra muchos pasos de gloria para la Provincia del Cañar, y es que Verdeloma fue el escenario en que los patriotas biblianenses también llenos de rencor y de ira proclamaron o intentaron la independencia ya en Verdeloma, obviamente el resultado catastrófico que se obtuvo se debe a que la tiranía disponía de muchas armas, de un contingente armamentista grande; y es que Verdeloma hubo de sangrar y sangró de verdad Verdeloma y gracias a ese sangrado de Verdeloma, Guayaquil pudo ser independiente; porque de ahí se fueron sucediendo los siguientes pasos hasta lograr la gesta libertaria del nueve de octubre que pomposamente y con fiesta nacional celebramos todos los ecuatorianos y de los que nos enorgullecemos también los cañarenses. Señor Presidente, hace poco nomás hubo la masacre de Astra, esto está pasando ya a la historia y me congratulo mucho al saber que el Honorable Congreso Nacional decretó un día de duelo nacional, y es que la Provincia del Cañar, y es que Astra tuvo que poner su contingente de sangre para lograr que los trabajadores del nivel nacional, sean reinvidicados en algo siquiera aunque no en todo como aspiran a nivel nacional, Astra también sangró, nosotros la Provincia del Cañar, señor Presidente y señores diputados, hemos puesto los muertos, esperamos entonces honorables diputados, la ayuda de ustedes esperamos el contingente valioso con su voto señores diputados, para lograr que el Proyecto de los dos mil millones presentado por el compañero Cárdenas, llegue a feliz término y tengan ya la aceptación definitiva para que de esta manera se vaya a pagar en algo siquiera el patriotismo, la rebeldía, la bravura de los cañaris que les vengo a manifestar aquí, hemos escrito páginas de gloria. En honor al tiempo, muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores representantes de la Provincia del Cañar, el Plenario ha escuchado los planteamientos de ustedes y los va a resolver oportunamente, en lo que sea

de su competencia, aquí estamos trabajando con responsabilidad y con patriotismo. Los hemos recibido en un ambiente democrático y de respeto y por consiguiente el Congreso Nacional aclara que no trabaja bajo presiones ni bajo plazos ni amenazas, - eso está desterrado aquí dentro del Congreso Nacional, vamos a trabajar con patriotismo y a analizar los planteamientos de ustedes y atenderlos en lo que a nosotros compete oportunamente. Les agradezco su presencia.- Instalo la sesión del Plenario, - Orden del Día, señor Secretario,-----

II:

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Orden del Día para la sesión vespertina del día jueves 27 de octubre de 1988 es - el siguiente: 1.- "Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de Contratación pública del Estado.- 2.- Primer debate del Proyecto de Decreto que legaliza la ocupación de terrenos de - las cooperativas Antonio Sánchez González y 2 de Mayo del Cantón El Empalme.- 3.- Lectura del Proyecto de Ley de las Autoridades Aeroportuarias de Quito y Guayaquil.- 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función - Jurisdiccional.- 5.- Primer debate del Proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia a favor de la señora Virginia Muñoz vda. de Ortega.- 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo.- 7.- Lectura del Proyecto de Ley de Capitalización de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, Banco de Desarrollo del Ecuador e Instituto Ecuatoriano de Electrificación." Hasta allí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día, Diputado Ruiz,-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, antes de entrar al Orden del Día permítame unos breves minutos, señor Presidente. El treinta y uno de octubre, se celebra el día clásico del Médico Veterinario Ecuatoriano, como hombre identificado con esta clase profesional, quiero proponer en este Honorable Congreso Nacional, que a través de las Comisiones Legislativas Permanentes se rinda un homenaje a esta noble profesión; que con su esfuerzo está ayudando al desarrollo nacional. Profesionales que - trabajan en el sector público y en el sector privado han con-

tribuido eficazmente para que el sector agropecuario alcance su desarrollo. Por esta razón, señor Presidente y en honor al tiempo, me permito entregar en Secretaría, a fin de se dé paso a este Acuerdo para saludar a esta noble clase profesional. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se dispone que la Secretaría de el trámite al Acuerdo que ha sido solicitado por el Diputado Ruiz. Diputado Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Me iba a referir exclusivamente al Orden del Día, pero habiendo una propuesta como la que ha presentado el señor Diputado Ruiz, de rendir un homenaje especial a la clase veterinaria del Ecuador, a los hombres que como yo, tienen fe en el futuro agropecuario del Ecuador quiero sumar mi voz a la voz del señor Diputado Ruiz, a ese homenaje, a hombres que rinden diariamente con su esfuerzo y con su sabiduría y trabajo, un homenaje a la patria del mañana, a toda la clase veterinaria del Ecuador, mi homenaje, mi respeto, mi aplauso a su esfuerzo, mi compromiso a trabajar codo a codo con ellos, porque sin tener el privilegio, privilegio de ser un hombre dedicado a la veterinaria en el Ecuador, si soy un hombre dedicado al esfuerzo ganadero en el Ecuador, y sé que sin la capacidad de ellos, sin su esfuerzo, poco es lo que se podría lograr en el Ecuador, en el campo de la ganadería, de la avicultura, de la puericultura. Quiero pues sumar mi voz a la voz del Honorable Diputado Ruiz, en homenaje a esa clase. Y refiriéndome al Orden del Día, señor Presidente, permítame una ligera acotación al cambio que se ha hecho respecto del Orden del Día de ayer. Se dice en el Reglamento y con toda razón, que habrá de mantenerse para la sesión posterior, los puntos no tratados en el Orden del Día. Y eso me parece lógico, porque le brinda al legislador la oportunidad de prepararse para las sesiones futuras; pero veo en el Orden del Día de hoy, se ha introducido un proyecto para primer debate, que legaliza la ocupación de terrenos de la Cooperativa Antonio Sánchez González y Dos de Mayo, en el cantón El Empalme; sin embargo, habían en el Orden del Día de ayer, cuatro puntos aún por tratarse y se introduce con prelación el nuevo. Yo creo que si se trata de introducir nuevos puntos para conocimiento del Plenario en el Orden del Día, deberían -

guardar relación con los no tratados; es decir, ir atrás, no ganar prelación. Pues no nos permite a muchos legisladores - conocer y demandar un proyecto presentado en el año ochenta y seis, del cual no tenemos muchos de nosotros conocimiento; y sobre el cual yo como legislador de la Provincia del Guayas, quisiera tener todos los antecedentes para poder rebatirlos - en este Congreso. Mi pedido, señor Presidente, con toda consideración y con respeto a todos los legisladores, es que se continúe con el Orden del Día de ayer, exactamente, y que este nuevo proyecto que ha merecido la atención de la Comisión de Mesa, pase al último lugar hasta que tengamos la oportunidad de analizar de lo que se trata. Eso es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hago una aclaración al pedido, no existe ninguna norma reglamentaria que ordene lo que acaba de señalar el señor Diputado Aspíazu, la Comisión de Mesa tiene autonomía y la Presidencia también para el Orden del Día, lo que pasa es que existe una norma de guía simplemente. El artículo correspondiente en su último inciso dice: "cuando se hubieren tratado todos los puntos constantes en el Orden del Día, en lo posible se hará constar los puntos" y están constando todos los puntos en el Orden del Día de esta fecha, los que no tratamos el día anterior; lo que pasa es que tenemos - que ir alimentando el Orden del Día y hemos puesto un punto - que creo que es interesante, además creo que vamos a continuar con el primer punto del Orden del Día y nos va a copar toda - la sesión, no solamente esta sesión, seguramente la próxima también. O sea que vamos a tener todo el tiempo necesario para que el señor Diputado Aspíazu, pueda enterarse de un proyecto que es muy sencillo por otra parte, y que se lo explicaré también a su debida oportunidad. De tal manera que yo quisiera que entremos más bien a seguir trabajando en el Orden del Día. Diputado Raúl Carrasco.

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente, permítame antes de entrar al Orden del Día, poner a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, un Acuerdo de felicitación y homenaje a la ciudad de Cuenca, que el jueves de la próxima semana cumple un aniversario más de su independencia, lo tengo redactado y quiero hacerle llegar a Secretaría, para que -

usted se digne ordenar lo correspondiente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Reciba la Secretaría y vamos a tramitarlo señor Diputado, para la ciudad de Cuenca igual que para la ciudad de Azogues que también está de fiesta. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "1.- Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de Contratación Pública del Estado".- En la anterior sesión, la lectura fue interrumpida en el momento que se iniciaba la lectura del Título Segundo; por lo tanto, retomando tal lectura, continuamos de la siguiente manera: "Título II.- De la Licitación y Concursos Públicos.- Capítulo VI.- Requisitos Previos.- Artículo 39.- Requisito indispensable: La máxima autoridad de la entidad, de acuerdo con la planificación establecida y tomando en cuenta la naturaleza, objeto y estimación de la cuantía, resolverá la contratación y el trámite que corresponda.- Previa a la convocatoria será requisito indispensable que tratándose de ejecución de obras o adquisición de bienes, se disponga de estudios básicos previos, diseños completos, especificaciones generales y técnicas, presupuesto y plazos estimados, según corresponda y demás documentos que se considere necesarios según su naturaleza, aprobados por el Ministerio o entidad."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo, señores diputados. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, creo que para la mejor estructura de este importante proyecto de ley, que tanta falta hace en el país, es necesario que suprimiendo en el Título I, aquello "de los procedimientos", porque propiamente se refiere a normas de carácter general, el título -- "de los procedimientos" sea el que encabece precisamente este título con los capítulos respectivos. Y en cuanto al Artículo treinta y nueve, observo que es necesario cambiar la última parte del inciso primero de esta disposición, en el sentido que se diga: "resolverá el trámite de la contratación que corresponda", no "resolverá la contratación", porque la resolución de contratación es la parte culminante cuando

ya se ha seguido todo el procedimiento de licitación o de concurso de precios o de otro procedimiento contemplado en este proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. En este mismo Artículo treinta y nueve dice: "la máxima autoridad",- en alguno de los artículos anteriores se había sugerido, que no se ponga así: sino, "el representante legal o el organismo competente", porque no siempre la máxima autoridad es la que tendría que resolver esto. Por otro lado, en la segunda parte de este artículo, no sólo para la ejecución de obras - de adquisición y adquisición de bienes, hay otro tipo de licitaciones, que también requieren de estudios y de documentos previos. Por eso yo creo que debería, en forma general decirse que "previa la convocatoria será requisito indispensable en las licitaciones y concurso de ofertas, que se presenten o que se tengan listos los estudios básicos, precios " y todas las cosas que se dicen aquí, sin concretarlos para los dos tipos de licitación, sino dejando abierto, porque podrán haber otros que no sean ni ejecución de obras, ni adquisición de bienes que se requieran de estudios y de documentos previos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 40.- Preparación de documentos: Para proceder a la licitación o concurso, el Ministerio o entidad deberá disponer de los siguientes documentos:- a) Convocatoria; b) Modelo de Carta de Presentación y Compromiso; c) Modelo de la Propuesta; d) Instrucciones para los Oferentes; e) Proyecto de Contrato que, a más de las cláusulas que le sean propias, contendrá las cláusulas relativas a la terminación o resolución del contrato, recepción provisional y definitiva, obligaciones laborales, forma de pago, reajuste de precios, pago de intereses al contratista por mora del contratante, forma de solucionar controversias técnicas o legales, y las garantías que deba rendir el contratista; - f) Disposiciones generales para el proceso y la ejecución del contrato; g) Bases y Especificaciones Técnicas detalladas o

la indicación de cumplir normas existentes, indicando expresamente las alternativas aceptables para la Institución. En el caso de adquirirse equipos o maquinarias, las especificaciones deberán describir sus características generales, sin que se puedan incluir aquellas exclusivas de determinada marca; y, h) Los planos y memorias descriptivas que fueren del caso, debidamente aprobados por la entidad contratante.- En el caso de ejecución de obras, adicionalmente se adjuntarán: estudios, diseños, presupuestos y en general, los documentos que permitan la definición más adecuada de las propuestas; - con indicación de las fechas en las cuales se realizaron dichos documentos."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente, en el literal e) hay una determinación muy concreta de lo que debe contener el proyecto de contrato, en esa circunstancia plantearía que se incluya también las cláusulas penales; es decir las sanciones que las partes tendrían que cumplir en el caso de incumplimiento, y en el último inciso, solamente una observación de carácter formal, cuando se habla de "se realizarán dichos informes, documentos", los documentos realmente no se realizan, se elaboran, es decir, que la Comisión busque el término adecuado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, en el mismo literal, o se ponen todos los requisitos que deben constar en el contrato y que son de importancia para su celebración, o mejor dejar simplemente esto y dejarlo para otro tipo de reglamentación, porque al ser ésta una ley, lo que debería someterse quien redacte el contrato es a estos requisitos y no a otros adicionales. Por eso yo sugeriría que más bien se ponga que sea un contrato, pues, de acuerdo a las especificaciones y normas contempladas por la ley de la materia o por los reglamentos. Igual cosa deberíamos pensar en el literal g), "las bases y especificaciones técnicas", igual existe un formato especial para la redacción que debe cumplir las bases y especificaciones técnicas que o constan todos aquellos requisitos

formales y legales o mejor no ponerlos porque ejemplificativamente es peligroso poner en una ley, por eso yo sugeriría que o se redacte completamente o se suprima y se deje simplemente en un enunciado el documento que debe existir y nada más, de conformidad con la ley, los reglamentos y disposiciones internas de cada una de las instituciones, por supuesto, porque cada institución tiene una forma distinta de contratación. No es igual el contrato de CEPE o de INECCEL o un contrato de carreteras, son totalmente distintos, y por lo tanto pues, cada uno debería someterse a su área y a su institución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, tan sólo una observación de carácter puntual en el literal h) en el segundo párrafo en el caso de ejecución de obras. Es necesario que se contemple también el cronograma de realización de las obras, dado que en función de ese cronograma puede variar el costo de una obra y del porcentaje de realización de esa obra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 41, -Señor Presidente- Disponibilidad de Fondo: En todos los casos, el Ministerio o la entidad respectiva, previamente a la convocatoria, obtendrá una certificación del Ministerio de Finanzas o del Director Financiero, Tesorero o Pagador, según corresponda, en la que se acredite que existe o existirán recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones o pagos que originen el contrato a celebrarse.- Cuando la ejecución de los contratos a los que se refiere esta Ley se financien parcial o totalmente con créditos externos, se requerirá también la aprobación previa del Comité de Crédito Externo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, estimo que ya no existe el Comité de Crédito Externo, y consecuentemente debería suprimirse la última parte de' inciso segundo de esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 42.- Bienes Nacionales: En las bases se establecerá necesariamente, el porcentaje mínimo de los bienes de origen nacional, que deben constar en la propuesta. La calificación de las propuestas, estará en relación directa con el porcentaje de bienes de origen nacional ofrecido dentro de las especificaciones técnicas y de calidad que se requieran."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, la segunda parte de esta exposición pretende dar en definitiva preferencia a aquellas propuestas que tengan un mayor contenido de oferta nacional, consecuentemente que se establezca esta intencionalidad de manera clara en esta disposición, que no está debidamente redactada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VII.- Procedimiento.- Artículo 43.- Convocatoria: Cumplidos los requisitos señalados en los artículos anteriores, el Comité convocará a licitación o concurso, de la forma establecida en el Artículo 66 de esta Ley.- Esta convocatoria contendrá especialmente: las condiciones generales de la licitación o concurso, la forma de pago, la indicación del lugar en que deben entregarse las propuestas y el día hasta el cual se las recibirá. Se indicará también el lugar y horario en donde se puede revisar toda la documentación de la licitación o concurso, previamente a su adquisición. Toda reforma sustancial a las bases de una licitación o concurso dará lugar a nueva convocatoria."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, en el segundo inciso del artículo, se habla de reforma sustancial, y me parece que, una palabra de esa naturaleza y un calificativo de esa naturaleza puede conducir a la subjetividad, cuales son las reformas sustanciales, más aún si en la ley no se determinan qué es lo sustancial y lo que no es sustancial. De tal manera que yo plantearía que se quite la palabra sustancial, y que quede que "cualquier reforma de las bases daría lugar a lo que se establece en el inciso segundo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 44.- -

Entrega: El Comité entregará a los interesados los documentos pertinentes, previo el pago del valor que será fijado en cada caso y que cubrirá los derechos de inscripción para poder intervenir en el proceso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 45.- Aclaraciones: Cualquier aclaración o interpretación sobre las bases se pedirá por escrito al Comité, por lo menos 10 días antes de la fecha máxima fijada para la presentación de las propuestas. Las respuestas se pondrán en conocimiento de quienes hayan adquirido las bases, por lo menos 5 días antes de la fecha señalada para presentar las propuestas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, por experiencia de diez días y cinco días antes es demasiado corto, nadie va a poder después de que se aclare una propuesta, unas bases, va a poder presentar una propuesta en cinco días. Por lo tanto, yo creo que debería esto, siquiera hablarse de unos treinta días y quince días para la contestación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, quisiera hacer dos observaciones generales. Si bien el proyecto me parece estupendo y creo que es el más importante que ha conocido en este período el Congreso Nacional, bien valdría que la Comisión haga un esfuerzo para algunas disposiciones reducirlas un poco, porque me parece en algunos casos, extremadamente reglamentario. Y si podemos lograr que la Comisión reduzca ese proyecto, podría obviamente facultarse al Presidente de acuerdo con las normas constitucionales para la dictación del correspondiente reglamento, la primera observación. La segunda, que tiene relación con lo que ha mencionado el Diputado Solines, veo que en el Proyecto se confunde reiterativamente entre "plazo" y "término". En el Artículo cuarenta y cinco que estamos tratando y me permito, señor Presidente, hacer algunas observaciones sobre este punto que planteo, se

habla de por lo menos diez días, es decir, que se entienda - que es un plazo. Si vemos el Artículo cuarenta y siete, en cambio se habla de término; en el Artículo cuarenta y ocho se vuelve a hablar de plazo; en el Artículo cuarenta y nueve de término, y se llega al extremo en el Artículo cincuenta, en que en el mismo, se habla de plazo e inmediatamente se habla de término, dice: "en el plazo de tal y una vez vencido este término, sucede tal cosa". De tal manera, que yo sugiero - en términos generales a la Comisión, que analice primero los plazos y establezca con clarificación exacta si es plazo o - es término, para evitar las confusiones que jurídicamente podrían generarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 46.- Apertura del Sobre N^o 1: Una vez presentadas las propuestas, se abrirá el sobre N^o 1, en el día y hora señalados en la convocatoria en presencia - de los oferentes que deseen asistir".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 47.- Notificación y Garantía de Propuesta: Los proponentes calificados o no, serán notificados dentro del término señalado en esta Ley. A los no - calificados se les devolverá el sobre N^o 2 sin abrirlo y a - los que hubieren sido calificados se les dará el término de cinco días para presentar en sobre cerrado una garantía por el 2% del valor de la propuesta para seriedad de ésta, otorgada en la forma prevista en el Artículo 13. Vencido el término para presentar la garantía de seriedad de la propuesta se abrirá el sobre N^o 2 y el de la garantía, previa notificación hecha por el Secretario del Comité a los proponentes - que hubieren sido calificados. Lo señalado en este artículo no corre para el Concurso Público de Precios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, la misma inquietud, es muy poco cinco días para abrir una carta de garantía, sobre todo por los montos tan altos que son en donde tienen - que recurrirse normalmente a compañías de seguros o bancos - extranjeros. Lo que significa que se necesita más tiempo pa-

ra ese trámite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 48.- Comisión Técnica.- Las propuestas calificadas pasarán a estudio de la Comisión Técnica nombrada por el Comité. La Comisión en el plazo de quince días contados desde la fecha de la apertura del sobre N°2 y bajo su responsabilidad, elaborará cuadros comparativos de las propuestas, conforme con lo establecido en el reglamento a esta ley y un informe detallado con las recomendaciones que permitan al Comité disponer de la información necesaria para la adjudicación.- Para el concurso público de precios, el plazo será de sólo cinco días.- Sólo por razones técnicas el Comité podrá ampliar plazos indicados, por el tiempo que fuere necesario.- Los cuadros comparativos y el informe serán entregados por la Comisión Técnica al Secretario del Comité, quien los pondrá a disposición de todos los miembros del Comité por lo menos 48 horas antes de la correspondiente sesión, en la que se procederá al estudio de los indicados documentos. El Secretario dejará constancia del cumplimiento de esta formalidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- No voy a insistir en lo de los plazos y los términos señor Presidente, ni su amplitud, ni la terminología, porque ya hice una observación general, pero en el inciso primero se habla de que se elaboraron los cuadros comparativos de las propuestas, conforme con lo establecido en el Reglamento de esta Ley, es una observación formal que quiero hacer, porque no existe todavía el reglamento de esa ley y no puede referirse a un reglamento inexistente de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Quiero hacerme eco de la observación del Diputado Rodríguez, en el sentido de que en esta ley, debe unificarse la terminología en cuanto a utilizar o "término" o "plazo", porque los abogados sabemos, que en el Código Civil están claramente definidos cada uno de estos términos, en el plazo corren todos los días, en el término corren sólo los días hábiles, los días de trabajo. En consecuencia esta

forma de referirse indistintamente a términos y plazos, va a crear una difícil aplicación de esta ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, yo creo que es necesario y es pertinente, en el Artículo cuarenta y ocho, añadir un párrafo adicional, que le dé potestad al Comité de Licitaciones, de pedir explicaciones adicionales a la Comisión Técnica, en muchas oportunidades, sean informes de comisiones técnicas, totalmente restringidos, constreñidos y dirigidos, por eso es necesario darle esa facultad al Comité de Licitaciones, para pedir ampliaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 49.- -señor Presidente- Resolución sobre la Licitación o Concurso: El Comité resolverá sobre la licitación o concurso dentro del término de seis días de recibido el informe y adjudicará el contrato si fuera del caso, a quien hubiere presentado la propuesta más conveniente a los intereses nacionales e institucionales.- El Comité considerará únicamente las propuestas que se sujeten a las bases, descalificando todas las demás.- Si por cualquier razón no fuere posible la comparación entre dos o más oferentes, obligatoriamente se ordenará negociar la propuesta única, tomando como referencia los precios unitarios de obras similares ubicadas en zonas de geografía y clima similar o de bienes semejantes a los solicitados, de contratos que hayan celebrado esa u otras instituciones del sector público actualizando los precios con las fórmulas de reajuste correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, aún cuando la redacción no es muy clara, pero lo que yo entiendo es que, habría la posibilidad de que haya una sola propuesta, y de hecho pues, al menos la legislación ha previsto de que cuando sólo existe una propuesta se declara desierto el concurso, no puede entrar a adjudicarse vía concurso o vía licitación, cuando existe un sólo oferente. Esto como digo ha sido una doctrina generalizada, no sólo aquí en el país. Por este mo-

tivo, yo creo que es muy peligroso esto, porque podría pues prestarse a irregularidades muy graves para nosotros. Y como está hablándose de licitación o concurso, estamos abriendo la posibilidad de que una licitación también pueda ser - pues conocida, cuando hay un sólo oferente, y como digo yo - sí pediría que se revise esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, precisamente me preocupaba y me preocupa la disposición contenida en el Artículo, en el inciso segundo de esta disposición en cuanto obliga a negociar cuando se trata de una sola propuesta, yo creo - que eso realmente como dice el Diputado Solines es asunto muy peligroso, y consecuentemente pienso que podría dejarse alternativamente, o que se negocie la única propuesta o que el Comité de Licitaciones o Concurso de Precios, declare desierto, las dos alternativas siempre bajo la responsabilidad civil y penal de los miembros del respectivo Comité.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, yo creo que en el evento inclusive de que existieran dos o más propuestas, es necesario una comparación con el presupuesto referencial de la institución o entidad para saber la conveniencia o no de las propuestas que se hayan presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 50.- Informes posteriores: - El Proyecto de contrato junto con el acta de adjudicación y la propuesta ganadora se lo someterá a los informes señalados en el Artículo 65 que se concentrarán al asunto que les compete examinar. El informe se emitirá en el plazo de quince días contados desde la recepción de la documentación, vencido el término el silencio de dichos funcionarios se considerará informe favorable bajo su responsabilidad. Obtenidos los informes o vencido el término, se procederá a la suscripción del contrato, considerando obligatoriamente todas las observaciones que se hubiesen formulado en dichos informes".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, señor Presidente, aquí está claramente establecida la confusión entre: "término" y "plazo",

en el inciso primero dice: "Se emitirá en el plazo de quince días" e inmediatamente: "vencido el término", de tal manera que insisto en esta observación no la voy a hacer más para que en términos generales tome en cuenta la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 51.- Declaratoria de Desierta: En caso de propuestas o que todas fueren descalificadas o inconvenientes, se declarará desierta la licitación o concurso; en cuyo caso se reabrirá hasta por 30 días más. Si el resultado fuere igual, el Comité ordenará archivar los documentos y devolverá las garantías y los valores cobrados como derechos para intervenir en la Licitación o Concurso; sin embargo, el Ministerio o entidad respectiva podrá convocar a un nuevo proceso."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, en el Artículo siguiente, a quienes no son merecedores de la adjudicación no se les devuelve los valores cobrados como derechos para intervenir en la licitación o concurso, que me parece lo lógico, en cambio en el cincuenta y uno que es el artículo que estamos tratando, se dispone no solamente a la devolución de las garantías, sino de los valores cobrados como derechos para intervenir en la licitación o concurso, aunque este sea declarado desierto, creo que no cabe bajo ningún concepto que se devuelvan esos valores, obviamente que sí la garantía.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Justamente, señor Presidente, iba a referirme a la observación que ha hecho el Diputado Rodríguez, agregando que el precio de estos derechos corresponde a los gastos que realiza la institución que promueve la licitación o el concurso, porque tiene que entregar planos y otro tipo de documentos que implican gastos y lo que quiere la institución en definitiva, es resarcir estos gastos. En consecuencia, estimo que no se puede devolver esos derechos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, consecuente con lo que había argumentado hace un momento, debería en este artículo constar el hecho de que haya un solo oferente para de-

clarar desierto, sería otra causa de declaratoria de desierto, pero además treinta días que se está fijando como plazo para una nueva convocatoria, es imposible que se pueda realizar, porque normalmente hay que hacer publicaciones por la prensa y tiene que darse un plazo a las personas interesadas y si se pone como treinta días, vencido el cual se archivará y se devolverá garantías, estaríamos prácticamente imposibilitados de una segunda convocatoria. La objeción que han hecho los dos señores diputados es también válida, ya que los gastos que ocasiona la licitación son los que han sido materia de cobro de los derechos, por lo tanto, ya no podría cobrarse. Fso sería, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, tengo una preocupación en cuanto a la declaratoria de desierto de una determinada obra, en muchas oportunidades en nuestro país se han declarado obras o el proceso de licitación desierto, sin razones realmente válidas, entonces, yo creo que es necesario, no he tenido el tiempo suficiente para encontrar un mecanismo para que los respectivos comités de licitaciones puedan asumir una responsabilidad, cuando hubieran declarado desierto una licitación, sin razones válidas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 52.- Notificación y Trámites: Realizada la adjudicación el Presidente del Comité notificará el resultado por escrito, a los proponentes calificados y se devolverá las garantías a los no favorecidos.- El adjudicatario mantendrá vigente su garantía hasta que se cumpla el plazo señalado en el Artículo 7 de esta Ley, caso contrario y si al requerirlo no lo hiciere, se cobrará dicha garantía sin otro trámite.- La garantía de seriedad de la oferta se devolverá vencido el plazo o a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- En el inciso segundo, se refiere al cobro de la garantía de seriedad del contrato, es decir, el aval para realmente suscribirlo. Es necesario que la Comisión que va a estudiar este proyecto, medite debidamente en orden

a exigirle al oferente, que periódicamente y antes con la debida antelación, renueve las garantías, porque no se puede cobrar garantías que se hallan vencidas como aquí se establece. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 53.- Caso Especial: En el caso de Concurso Público de Precios, se notificará al ganador a fin de que presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el plazo de 15 días como máximo, caso de no hacerlo, se notificará del hecho a la Contraloría General del Estado pudiendo demandar el pago de daños y perjuicios que ocasionare este hecho. En este caso se podrá contratar con quien le siga en el orden establecido en el acta de adjudicación, si su oferta es conveniente a la Institución."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, en esta disposición se faculta demandar el pago de daños y perjuicios, y esto implicaría una doble sanción a quien es remiso en la suscripción del contrato, precisamente para eso, para cubrir estos daños y perjuicios, es que se exige el cumplimiento de la garantía de seriedad del contrato. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VIII.- De las Propuestas.- -

Artículo 54.- Propuestas: Las propuestas se presentarán en idioma castellano, de acuerdo con los modelos elaborados por la entidad, se puede agregar solo catálogos en otro idioma, y se recibirán en el lugar señalado hasta las 15:00 del día fijado para la expiración del plazo, en dos sobres debidamente cerrados, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial. El funcionario autorizado para recibirlos conferirá un recibo anotando la fecha y hora de recepción. No se aceptarán propuestas enviadas por correo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 55.- Contenido del sobre N^o 1:

El sobre N^o 1 contendrá: a) Carta de presentación y compromiso según el modelo preparado por el Ministerio o entidad; - b) Estado económico que indique el monto de capital y la con-

dición financiera del proponente, acompañado de Certificados Bancarios que acrediten su solvencia económica. Si estos fueren conferidos por bancos extranjeros, serán respaldados por una entidad bancaria domiciliada en el país; c) Detalle de la experiencia del oferente en contratos similares al propuesto, con los certificados que acrediten la veracidad de la información; d) Los documentos que acrediten la existencia legal del proponente y el nombramiento y posesión del representante legal y representante técnico, cuando se trate de personas jurídicas; e) Declaración jurada del oferente o su representante legal que acredite no estar comprendido en los casos de inhabilidad previstos en esta ley; f) Las demás certificaciones que para cada caso, según las leyes y los reglamentos respectivos se exijan, y los demás documentos solicitados en las bases.- Cuando se trate de ejecución de obras, además de lo anotado, se exigirá: g) Lista de todo el personal profesional que intervendrá en la ejecución de las obras, acompañada de los correspondientes "Currículum Vitae", certificación de la Dirección Nacional de Personal de no ser empleado público y del Colegio Profesional correspondiente, de que puede ejercer libremente la profesión.- h) Lista del equipo de construcción disponible para la obra y sus matrículas actualizadas. Cuando el equipo no sea de propiedad del oferente, se adjuntará el compromiso del propietario de suscribir el respectivo contrato de uso. El Comité podrá solicitar se indique el sitio en donde se puede inspeccionarlo; e,.- i) Certificado de que el oferente se encuentra afiliado a una de las Cámaras de la Construcción del país, y que está calificado para trabajar en la especialidad que corresponde a la obra licitada o concursada.- Cuando se trate de provisión de bienes el oferente deberá acreditar documentadamente ser el fabricante de los bienes que se desean adquirir o tener su representación comercial en el Ecuador; y en el caso de adquirirse equipos, vehículos o maquinarias, el oferente debe certificar que mantiene en territorio Ecuatoriano, talleres de reparación y servicio y suficiente acopio de los repuestos más usuales."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sólo, señor Presidente, para efectos de que haya un poco más de orden, hasta el literal f), son requisitos generales, luego dice: "cuando se tratase de ejecución de obras. además de lo anotado se exigirá" y se sigue con g), debería hacerse algún otro tipo de numeración, porque a partir de la i), ya es otra vez: requisitos generales, porque aquí ya se está hablando cuando se trata de previsión de bienes del oferente, entonces, solo para que no haya confusión en la aplicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, en primer lugar una observación de orden meramente gramatical, está haciéndose común no utilizar el artículo respectivo, y en la ley hay que hacerlo siempre, de modo que al decir: "a) La carta de presentación, b) El estado económico, etcétera" es necesario, que la ley naturalmente al menos cumpla con las exigencias gramaticales. En segundo lugar pues estimo y concordante con la observación del Diputado Solines, que hay que volver a repetir los literales y mejor sería para la debida organización de la ley, que ésta sea una nueva disposición, el artículo siguiente; y, en tercer lugar, en la segunda parte literal h) actual que debería ser b) en el caso de que se acepte la observación, se cambie aquello de decir: "contrato de uso", que no existe, al menos yo no conozco en el ordenamiento jurídico nacional, se diga: "el respectivo contrato de arrendamiento", porque no hay propiamente contrato de uso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, iba a hacer la observación sobre esa denominación de contrato de uso, pero adicionalmente, señor Presidente, en el literal b) se habla del: "estado económico que indique el monto del capital", yo creo que hay que establecer una diferenciación entre el capital suscrito y el capital pagado, siempre es conveniente saber cuál es la situación financiera completa de la empresa y en cuanto se refiere al capital, la determinación exacta de cuál es el suscrito y el pagado. En el literal d), yo personalmente creo, señor Presidente, que más que hablar de los documentos en forma así general, debería establecerse la exigencia de pre-

sentar en el caso de las personas jurídicas, las escrituras públicas de constitución y las escrituras públicas de forma de los Estatutos o de aumento de capital, y también el mismo literal d), hay una denominación que tampoco entiendo a que se refiere, cuando habla de representante técnico, no sé a que se refieran, en todo caso, yo creo que es una denominación que tendría que aclarar la Comisión. Por el momento esas observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Luego de la parte que dice: "los repuestos más usuales", se agregue "y la garantía de que los poseerá por lo menos durante diez años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM CRTIZI.- Sí, señor Presidente, para que exista un elemento de comparación válido en una licitación de carácter internacional, es necesario que se dé también un listado del tipo que pudiera ser internado durante un tiempo a nuestro país, en muchas licitaciones hay compañías internacionales que ingresan maquinarias solo durante un determinado tiempo en el país y esto pondría en desventaja a las compañías nacionales que ya tienen internados sus equipos en el Ecuador con toda la carga tributaria y pudiera haber diferentes costos unitarios que favorecerían a entidades internacionales, en detrimento de las nacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 56.- Contenido del Sobre N^o 2: El sobre N^o 2 contendrá: a) La propuesta en forma detallada; b) El programa o cronograma valorado de trabajo; c) Si fuera del caso, análisis de los precios unitarios de cada uno de los rubros de trabajo en formato único que será preparado por la Contraloría General del Estado; y, d) Aclaraciones, excepciones y condiciones generales de la propuesta."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 57.- Presentación de los documentos: Los documentos contenidos en los sobres uno y dos, deberán presentarse encuadernados, foliados y rubricados por el proponente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Que se incluya en este artículo, señor Presidente, que deberán ser documentos legalizados, porque sobre todo cuando intervienen empresas extranjeras, hay problemas de legalizaciones, entonces sería "encuadernados, foliados y rubricados y debidamente legalizados por las autoridades competentes" y traducciones todo claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA CORNEJO.- Señor Presidente, en este artículo, creo que sería pertinente incluir la presentación en cada uno de esos documentos, con los timbres municipales y provinciales, en el caso de algunas entidades seccionales que así lo requieren.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Estimo que en esta disposición es necesario, que al decir: "rubricados por el proponente", se agregue "en todas sus hojas o folios" para evitar suplantaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 58.- Otros requisitos: En la licitación o concurso para ejecutar obras o adquirir bienes, que se financien con préstamos concedidos por organismos internacionales de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado expresamente en los respectivos contratos de préstamo con esos organismos y lo no previsto en esos contratos se regirán por las disposiciones de esta Ley u otras aplicables sobre la materia."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 59.- Solicitudes: Toda solicitud, petición, propuesta o documento referente al trámite, que se presentare fuera de los plazos establecidos en esta Ley, no se considerará, debiendo procederse a su inmediata devolución, sentándose la razón correspondiente."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 60.- Recibos de Trámite: Se conferirá recibo al pie de la copia del oficio en que se pi-

de el informe de los funcionarios correspondientes. Cuando el oficio se remita por correo, se adjuntará una copia para que se confiera el recibo en ella."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, vale la pena que vayamos unificando un poco las expresiones sobre todo jurídicas, cuando hablamos de "Recibos de trámites", mejor sería que en cada documento, en cada solicitud, se ponga la correspondiente fe de presentación y convendría también que se evite aquello de enviar por correo, por las deficiencias de nuestro sistema de correos y que se exija mejor a los oferentes o a quienes tienen interés, que se señale domicilio en la ciudad o población en donde tenga su sede la entidad que va a concursar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IX.- Subdivisión de Contratos y Complementarios.- Artículo 61.- Subdivisión de Contratos: - Ningún contrato podrá subdividirse en cuantías menores para eludir los procedimientos establecidos en esta Ley. La transgresión dará lugar al cese del cargo del funcionario correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar.- Se entenderá que no existe subdivisión cuando el contrato tiene por objeto la constitución de una o más etapas concretas, previstas dentro de la programación global, siempre que aquella ejecución parcial permita la utilización y funcionalidad de la obra contratada."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, que en lugar de "funcionarios correspondientes", se diga: "del o los representantes legales de la institución contratante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que, señor Presidente, que en lugar de decir: "dará lugar al cese", se diga "dará lugar a la destitución", porque no hay cese, sino destitución, cancelación, renuncia, lo que fuese.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 62.- Excepciones: Por interés

social, para procurar trabajo a pequeños contratistas, cooperativas o artesanos, en los contratos de provisión o suministro de bienes producidos por artesanos o pequeños industriales nacionales, o en los contratos de ejecución de obras, especialmente los de construcción, mantenimiento y mejoramiento de caminos vecinales, construcción de vías urbanas, etcétera; se podrá subdividir el contrato. En este caso será requisito indispensable obtener el informe previo favorable de la Contraloría General del Estado y de una de las Cámaras de la Producción de la jurisdicción, la más afín, y a su falta, del Colegio Profesional u organización gremial correspondiente."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, este Artículo -- que se lo incluye, tiene enorme importancia para aquellas -- provincias pequeñas de nuestro país, en las cuales no hay -- buena cantidad de compañías de construcción, pero es necesario normarlo, regularlo, porque pudiese dejar una puerta de escape para que no se cumpla el Artículo sesenta y uno, en -- definitiva y tan sólo estaría supeditado al criterio subjetivo del Contralor y de la Contraloría, tiene que existir una normatividad por parte del Ejecutivo y del mismo Procurador.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solínes.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Coincido con la inquietud del Diputado Bucaram, señor Presidente, además, yo considero que aquí la idea no es la de la subdivisión de obras, sino de la co-participación para que se pueda ejecutar una obra, porque si el espíritu es evitar que se subdivida la obra para que quede inconclusa, y se haya hecho un egreso del Estado sin que tenga ningún beneficio, en este caso la idea debe mantenerse, lo que podría ser es que un camino vecinal, pueda ser ejecutado por dos o más contratistas, esa sería la idea, pero que el camino vecinal se lo concluya; porque si es que se mantiene la redacción como está aquí, como excepción, resultaría -- que se va a contratar diez kilómetros de un camino vecinal y el camino tiene sesenta, entonces, no es ningún beneficio ni para el país, ni para quien está realizando el trabajo. Entonces, yo creo que debería reformarse la redacción en el --

sentido de que en estos casos, si bien no se va a retacear - la obra, se pueda adjudicar a varios pequeños industriales o a varios artesanos o a varios pequeños constructores, pero - la obra debe continuar como el espíritu de este Artículo se- - senta y uno, la obra debe continuar, como digo, en su inte- - gridad, sin que sea retaceada o cortada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Considero, señor Presidente, que debe - suprimirse la última parte de esta disposición, en cuanto - exige que es requisito indispensable el informe favorable de la respectiva Cámara de Producción o del Colegio de Profesio- - nales respectivo, porque eso acaba con la intención de esta disposición, que es precisamente ayudar o proteger o dar po- - sibilidades de trabajos a artesanos, a pequeños industriales, a personas que no tienen las posibilidades para ejercer como grandes contratistas, de suerte que es necesario que no se - condicione la intención de esta disposición al que no va a - ser permanente de las respectivas cámaras, porque aquí se es- - tán jugando grandes intereses económicos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Son las mismas observaciones, señor Presidente, creo que la disposición puede dar lugar precisa- - mente a lo que quiere evitarse en el Artículo sesenta y uno, a la subdivisión del contrato, y adicionalmente coincido con el Diputado Medina, en el sentido que no veo la razón para - la que se exija un informe previo favorable de las Cámaras - de la Producción o eventualmente de un Colegio de Profesiona- - les.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Solicito a la Comisión, que se - digne considerar que a más de los pequeños contratistas, coo- - perativas o artesanos, se estudie también las organizaciones populares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 63.- Contratos Complementa- - rios: En todo contrato de obra deberá precisarse su objeti- - vo, el mismo que será concordante con las especificaciones y planos.- En el caso de que una obra determinada fuere nece-

sario ampliarla, modificarla o complementarla debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, el Ministerio o la Institución respectiva podrá celebrar sin licitación ni concurso, con el informe previo y favorable del Contralor General del Estado, contratos complementarios siempre que los mismos no excedan del 25% del valor del contrato, el contratista rinda las garantías que correspondan y se mantengan los precios unitarios del contrato principal y su fórmula de reajuste de precios.- Para los contratos complementarios que requieran la creación de rubros nuevos, se establecerán los precios unitarios referenciales, actualizados de la entidad contratante, si los hubiere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo.- No hará falta contrato complementario mientras se mantenga invariable el objeto del contrato, aún cuando se produzca aumento o disminución de las cantidades de obras estimadas en el contrato o creación de nuevos precios unitarios, si el monto de estas modificaciones no supera el 10% del contrato original."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, considero que el segundo inciso de este artículo, desnaturaliza el sentido de los contratos complementarios que todos entendemos lo que son, porque habla de rubros nuevos; en consecuencia, considero que debe suprimirse este inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo X.- Disposiciones Específicas.

Artículo 64.- Informes Previos: En toda Licitación, además de lo indicado en el Artículo 41, se solicitarán los informes requeridos por Ley. Los funcionarios deberán emitirlos en el término de 10 días contados desde la fecha de recepción de la documentación. El silencio se tendrá como Informe Favorable, bajo la responsabilidad del funcionario informante.- Con las observaciones recibidas se redactarán los documentos definitivos a los que se someterán los oferentes en sus propuestas.- En el Concurso Público de Ofertas, solamente se requerirá del Informe Previo del Contralor General del Estado, mientras que en el Concurso Público de Precios no se re-

querirá de ningún otro Informe Previo, salvo el de disponibilidad de Fondos."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Es una ley tan reglamentaria en algunos casos, que yo creo que convendría en este Artículo sesenta y cuatro determinar exactamente en forma taxativa, cuáles son los informes que por ley se exigen y de que autoridades en primer lugar. Y en segundo lugar, me parece que para cierto tipo de contratos por su complejidad, un término de diez días puede ser muy corto, el funcionario correspondiente puede elaborar un informe dependiendo del contrato en dos o tres días, pero hay otros en que se requerirá mucho más análisis, mucho más tiempo, de tal manera que sugiero que la Comisión estudie la posibilidad de ampliar ese término de diez días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- En el inciso segundo de esta disposición; considero que es necesario añadir que "se redactarán los documentos obligatoriamente bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad", porque lo que ha venido estilándose en nuestro país, es que muchas veces las observaciones de los informes del Procurador, del Contralor de otras autoridades, generalmente no se incorporan a los nuevos documentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 65.- Informes Posteriores: - En el proceso de licitación y concurso público de ofertas se solicitarán todos los informes requeridos por Ley. En el concurso público de precios, solamente se requerirá del informe del Contralor General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 66.- Publicación de la Convocatoria: El Comité convocará a licitación o concurso público de ofertas, mediante publicaciones por tres días consecutivos, por lo menos en dos diarios de circulación nacional - que se editen en ciudades diferentes. Para el caso de con-

curso público de precios, la convocatoria se hará mediante una publicación en un diario de circulación nacional, y tres publicaciones en días consecutivos en un periódico que circule en la provincia en donde se ejecutarán las obras o dispondrán los bienes."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Como no todas las provincias, especialmente algunas, carecen de medios de información diaria deberá ser en la provincia más cercana, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 67.- Plazos de Presentación de Propuestas: Los plazos fijados para presentación de propuestas, no serán menores de 30 ni mayores a 90 días, en el caso de una licitación; y no serán menores a 15 ni mayores a 30 días, en el caso de un concurso público de ofertas. Este plazo será contado desde la fecha límite para el retiro de las bases, fecha que obligatoriamente constará en la convocatoria. En el caso de concurso público de precios, los plazos para presentación de propuestas no serán menores a 10 ni mayores de 30 días contados desde la fecha de la última publicación de la convocatoria; en este caso, no habrá fecha límite para el retiro de las bases."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, los plazos, considero también que son poco estrechos, en los tres casos. Por eso yo pediría que la Comisión revise y analice esto. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 68.- Plazos para la Calificación de los Proponentes: El Comité calificará a los proponentes en el plazo de 15 días, y dentro de este plazo, podrá ordenar se hagan las diligencias que estime necesarias. Cuando se trate de un concurso público de precios, el Comité al momento de la apertura de los sobres N^o 1 de las propuestas presentadas, verificará su contenido, rechazará aquellas que no cumplan con lo establecido en las bases del concurso."---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin ob-

servaciones, el siguiente, señor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 69.- Certificados: Todos -
los proponentes de una licitación o concurso público de ofer-
tas, deberán presentar entre los documentos del sobre N^o 1,-
los certificados de no adeudar al fisco ni al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y la certificación de la Contraloría General del Estado, sobre el cumplimiento de contratos celebrados por el oferente con el Estado. Si tratarse de un concurso público de precios, tales certificados sólo presentará el ganador del concurso, previamente a la firma del contrato."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, esto debería constar en los requisitos del sobre N^o 1, porque se le ha separado y no le veo razón; es dentro del registro del sobre N^o 1, debe estar los certificados del IFSS, y todas las cosas, para los oferentes ecuatorianos por supuesto, para los extranjeros no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, se exige, entre los requisitos o los documentos que han de constar en el sobre N^o 1, un certificado de la Contraloría General del Estado sobre el cumplimiento de los contratos celebrados por el oferente con el Estado. Y por lo que yo conozco, no hay propiamente un registro de contratos; sino lo que hay en la Contraloría es, un registro de contratistas incumplidos o morosos en el cumplimiento de sus obligaciones. De suerte que esta exposición debería justamente referirse a eso, la certificación de la Contraloría de que no se está registrado como incumplido en las contrataciones con el Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, voy a hacer una observación similar, señor Presidente, adicionalmente, que en el inciso primero se tome en cuenta a la Superintendencia de Compañías. Hay muchas empresas morosas con la Superintendencia de Compañías, y eventualmente podría exigirse para este caso de contratos el certificado respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título III.- De los Concursos Privados y Contratación Directa.- Capítulo XI.- Requisitos Previos.-- Artículo 70.- Responsabilidad: La máxima autoridad de la entidad será responsable, personal y pecuniariamente de la contratación mediante concurso privado o contratación directa, - si se transgredieren las disposiciones de esta Ley. La máxima autoridad de la institución podrá delegar a los funcionarios competentes, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de cada institución, para que tomen a su cargo el trámite correspondiente y la suscripción del contrato, en cuyo caso, dichos funcionarios serán solidariamente responsables de las transgresiones a este procedimiento."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En la denominación de la máxima autoridad, puede crear una serie de conflictos, señor Presidente, tendría que ser necesariamente el representante legal, - en primera instancia. Y en segunda instancia, cuando se habla de la transgresión de las disposiciones de esta Ley, perfectamente puede haber transgresión no solamente de las disposiciones de esta Ley, sino de otras leyes complementarias. De tal manera que yo plantearía que en esa parte conste en términos generales, "las disposiciones legales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- El Artículo setenta, señor Presidente, prevee la posibilidad de que el, aquí dice: "la máxima autoridad", pero hemos hablado de que se dirá "el representante legal", Dice: "Y delegará -dice- de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, delegará a los funcionarios para que tomen a su cargo el trámite correspondiente y la suscripción del contrato". Yo le veo un poco peligroso. Que se delegue el trámite del contrato, sí; pero la suscripción del contrato debería ser en norma general, firmado por el representante legal de la institución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 71.- Requisito Indispensable: Previa a la convocatoria, se deberá disponer de estudios básicos previos, diseños completos, especificaciones generales y técnicas, presupuesto estimado, según corresponda, y demás

documentos que se consideren necesarios, según su naturaleza, aprobados por el Ministerio o Entidad."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, sólo añadir: "el cronograma de ejecución de obras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 72.- Preparación de Documentos: Para proceder a la invitación, el Ministerio o entidad deberá disponer de los siguientes documentos: a) Modelo de Carta de Presentación y Compromiso; b) Modelo de la Propuesta; c) Instrucciones para los Oferentes; d) Proyecto de Contrato; e) Bases y Especificaciones Técnicas o la indicación de cumplir normas existentes señalando expresamente las alternativas aceptables para la Institución. Para el caso de adquisición de equipos o maquinarias, las especificaciones deberán ser las básicas que describan sus características generales, sin que se puedan incluir aquellas exclusivas de determinada marca; y, f) Los planos y memorias descriptivas que fueren del caso, debidamente aprobados por la entidad contratante.- En el caso de ejecución de obras, adicionalmente se adjuntarán: diseños, estudios básicos, presupuestos de la obra y en general, todo documento que sea del caso para permitir la definición más adecuada de las propuestas; con indicación de las fechas en las cuales se realizaron dichos documentos."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- La misma observación hecha al artículo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 73.- Disponibilidad de Fondos: Previamente a la invitación, se obtendrá una certificación del Director Financiero, Tesorero o Pagador, según corresponda, en la que se acredite que existe o existirán los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones o pagos que origine el contrato a celebrarse."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 74.- Bienes Nacionales: En las bases se establecerá necesariamente que la calificación de las propuestas, estará en relación directa con el porcentaje de bienes de origen nacional ofrecido, dentro de las especificaciones técnicas y de calidad que se requieran."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, estimo que es necesario que se aclare, y qué es aquello de relación directa.- La intención o espíritu de esta disposición, es dar preferencia a aquellas propuestas que contengan una mayor oferta de bienes producidos en el Ecuador, pero hay que establecer esa prioridad, o esa opción de prioridad, de manera clara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 75.- Selección: Para seleccionar a los concursantes, se seguirá uno de los siguientes procedimientos: a) Selección entre quienes hayan sido contratistas de la Institución, o de otras entidades del sector público, en contratos semejantes, y que de acuerdo a las actas de entrega-recepción de esos contratos, hayan demostrado eficiencia, solvencia económica y técnica y cumplimiento; b) - Realizando un Registro de Contratistas de la Institución, de acuerdo a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Una observación formal, señor Presidente, al literal b), en consonancia con lo que ya había observado anteriormente. No existe todavía el reglamento a la Ley, de tal manera que debería suprimirse: "de acuerdo a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, debería no hacerse una redacción tan concreta sobre el tema, porque da la impresión de que sólo estas dos categorías son las bases para la selección, en cuyo caso, no serviría de nada los demás documentos que se han exigido para poder estudiar. Que se ponga aquí; "que se tomará o se dará prioridad, o se dará importancia, o alguna calificación especial, a aquellas empresas que no han tenido ningún problema con las instituciones" está -

bien; que no , que se tome como modelo de selección, esto. - El literal b), en cambio dice: "realizando un registro de contratistas de la Institución, de acuerdo a las normas previstas. Francamente no entiendo a qué se refiere esto de "realizando un Registro de Contratistas". Porque si es un listado que debe tener la Institución, de los contratistas, eso no nos dice ninguna cosa con relación al tema de la selección, porque se supone que ese listado tendrá las mismas en todos los que están en ese registro, tendrán las mismas oportunidades y derechos, y no sería por ese motivo, materia de selección ese listado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Considero, señor Presidente, que el propósito de esta disposición, era determinar lo que ahora se ha dado en llamar "los parámetros" para efectuar la más adecuada selección del adjudicatario. Pero esto no se consigue en esta disposición; por ejemplo, en ella debería estar: - "Prímero.- Tendrán prioridad aquellas ofertas que contengan bienes nacionales", es decir, señalar pues criterios para poder seleccionar de mejor manera al oferente para la adjudicación del contrato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA.- El artículo establece dos categorías, señor Presidente; quisiéramos sugerir otra, que deje la posibilidad abierta para que nuevos contratistas, de acuerdo a los intereses de la Institución, puedan ser seleccionados, tomando como prioridades indiscutiblemente, quienes hayan sido contratistas y hayan cumplido eficientemente. Se da el caso de contratistas o profesionales jóvenes, que también quisieran concursar o participar, por esta selección, no van a poder participar. Por eso, añadiría: "y los que, de acuerdo a propuesta, sean convenientes para la Institución".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VII.- Procedimiento.- Artículo 76.- Convocatoria: Cumplidos los requisitos señalados en los artículos anteriores, la máxima autoridad de la Institución, o su delegado, convocará a concurso privado de precios, seleccionando un mínimo de tres oferentes, a quienes se les invitará por escrito a presentar sus propuestas. Esta invi-

tación contendrá: las condiciones generales del concurso, - la forma de pago, la indicación del lugar en que deben entregarse las propuestas y el día hasta los cuales se les recibirá. Se adjuntará a la invitación todos los documentos pertinentes, que se hayan preparado para el concurso."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Yo creo que en este artículo, tiene que permitirse un marco mucho más amplio de participación, no sólo de tres oferentes; se ha observado en muchísimas instituciones, que convocan a tres amigos, y de esa manera pues, -- realizar la adjudicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En el inciso primero del artículo, - nuevamente la expresión "máxima autoridad", señor Presidente. Personalmente, no considero muy conveniente que sea el delegado el que pueda eventualmente convocar el concurso. En - cuanto se refiere al inciso segundo, yo, en determinadas materias, soy contrario a las enumeraciones taxativas, sugeriría a la Comisión, que en la mayoría de las enumeraciones que se han establecido en esta ley, en este proyecto, se establezca enumeraciones ejemplificativas; los abogados sabemos cuál es la diferencia clara, porque eventualmente podría crear problemas en la celebración de estos concursos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sugeriría, señor Presidente, que en este artículo se diga que es: "mínimo tres invitados, sin - perjuicio de que la Institución invite por la prensa". De - tal manera que se deje abierta esa posibilidad de que cual- - quier persona pueda participar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 77.- Evaluación: Las propuestas recibidas pasarán a estudio del Departamento o Sección correspondiente de la entidad, cuyo responsable, en el plazo de 3 días contados desde la respectiva notificación, y bajo su responsabilidad, elaborará un informe con las recomendaciones que permitan disponer de la información necesaria para la adjudicación.- Si el informe estableciere la inconveniencia de la contratación, obligatoriamente se convocará a

concurso público de precios, sea cual fuere la cuantía."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Por ejemplo, la próxima semana, señor Presidente, en el plazo de tres días, podría aplicarse casi;- es decir, que me parece muy corto. De tal manera que lo amplíe o establezca un término la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 78.- Resolución sobre el Concurso: La máxima autoridad de la institución o su delegado, resolverá sobre el concurso dentro del término de 5 días de recibido el informe técnico y adjudicará el contrato, si fuere del caso, a quien hubiere presentado la propuesta más conveniente a los intereses de la institución. Se considerará únicamente las propuestas que se sujeten a las bases, descalificando todas las demás. No podrá adjudicarse en contra del Informe mencionado en el Artículo anterior.- Si por cualquier razón no fuere posible la comparación entre dos o más ofertas, obligatoriamente se ordenará la negociación de la propuesta - tomando como referencia los precios unitarios de obras similares ubicadas en zonas de geografía y clima similar, o de bienes semejantes a los solicitados, de contratos que hayan celebrado esa u otras instituciones del sector público actualizando los precios con la fórmulas de reajuste correspondientes."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, considero también - que cinco días es poco. Yo sugeriría, en general, que se aumente los plazos, y se ponga: "dentro de tantos días". Porque yo creo que la intención del legislador es acortar los - plazos para que no se dilaten los concursos y licitaciones; - pero tampoco por acortar los plazos que se puede, entonces, - si ponemos por ejemplo, "dentro de los quince días subsiguientes, o en este caso, dentro ... estaríamos dando el margen - para que el funcionario, si puede hacerlo antes, lo haga, pero que tenga un plazo más amplio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 79.- Informes: En estos casos no se requerirá de ningún informe previo o posterior, excepto

lo expresamente señalado en este Título, y los contratos quedarán sujetos al control administrativo posterior de acuerdo a las disposiciones legales que correspondan."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, me asalta una duda, que tiene relación con el artículo sesenta y dos, en el cual se le otorgaba una potestad a la Contraloría, yo pedía que se dé una normatividad, para que pudieran subdividirse una obra. En este caso, pudiera ser uno de esos en los que se somete a concurso de precios una obra subdividida; y desde ya se manifiesta, que no requiere de ningún informe previo. Entonces, yo creo que es necesario normarlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 80.- Contratos: En el plazo previsto en el Artículo 7 de esta Ley, se procederá a la suscripción del contrato, con las consecuencias ahí indicadas, en caso de no hacerlo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, esta disposición es contradictoria, está bien que se establezca "que en el caso previsto en la disposición pertinente, se procederá a la suscripción del contrato." Pero no está bien que se diga: "con las consecuencias ahí indicadas en caso de no hacerlo", porque un contrato que no se suscribe, no puede producir ningún efecto, porque no existe todavía.- Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 81.- Notificación y Trámites: Realizada la adjudicación, se notificará, por escrito, a los proponentes, el resultado, y se solicitará al ganador que presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de 15 días como máximo, caso de no hacerlo, se notificará del hecho a la Contraloría General del Estado y se podrá contratar con cualquiera de los otros oferentes, a juicio de la entidad."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 82.- Propuestas: Las propuestas se presentarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de esta Ley."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XIII.- Disposiciones para la Contratación Directa.- Artículo 83.- Disposiciones para la Contratación Directa: El trámite de contratación directa será igual a lo indicado en los artículos anteriores, salvo que el invitado a presentar propuestas es uno sólo. El Informe se limitará a la verificación de que los precios y condiciones de la propuesta, sean los normales en el mercado nacional, y que la propuesta cumpla con las especificaciones y demás requisitos establecidos en las bases. Si el informe estableciere que la propuesta es inconveniente, se convocará obligatoriamente a concurso privado de precios, excluyendo de este concurso al proponente del trámite fallido."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, en este Capítulo, podría calar perfectamente las inquietudes que se habían planteado. La contratación directa, aquí se prevé, cuando el organismo dice: "invita a una sola persona". Creo que ningún funcionario público, o ninguna institución, va a hacer una invitación directa a una sola persona en la realidad; esto sólo va a ocurrir, cuando habiéndose hecho un concurso, bien sea licitación, concurso de precios, o un concurso privado, no ha habido más que un oferente; en cuyo caso, previa la justificación de haberse realizado las invitaciones y todos los trámites legales, la Institución no puede quedarse sin la realización de la obra, y entonces le estaría facultando la Ley, para que pueda hacer la contratación directa. Por eso yo creo que modificándole la causa simplemente por lo que pueda hacer la contratación directa, es decir, no la invitación unipersonal sino el haber fallado, o el haber sido declarada desierta una licitación o concurso o un concurso privado, la autoridad estaría facultada para realizar la contratación directa con el único oferente que ha existido; porque, señor Presidente, cuál sería la justifica-

ción, para que una institución pública sólo haga la invitación a una sola persona?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado Solines, luego vamos a tener la oportunidad de ... -----

EL H. SOLINES CORONEL.- Cabalmente esa una observación, señor Presidente, que metamos aquí quitando esta una invitación personal, hagamos la contratación directa, en caso de que no exista más de un oferente en un concurso o una licitación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.- Diputado Medina.---

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, efectivamente, yo participo de la idea de que no se puede hablar de pedir solamente una oferta, siempre hay que pedir por lo menos más de una, para tener cómo comparar, tanto que estamos hablando de que se seguirá el mismo trámite establecido anteriormente. Y en segundo lugar, pienso que va a ser necesario buscar un término un poco más apropiado para referirse a los precios y condiciones. Porque aquello de "precios y condiciones normales", es muy subjetivo, va a depender pues de muchas consideraciones; hay que buscar el término adecuado para lo que se quiere expresar en esta disposición.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título IV.- De los Contratos de Consultoría.- Capítulo XIV.- Procedimiento.- Artículo 84.- Limitación: Los contratos señalados en el numeral 11 del Artículo 4 de esta Ley, se convocarán y adjudicarán siguiendo lo estipulado en este Capítulo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones, siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 85.- Consultores: Se define el término "Consultores" para efectos de esta Ley, como las personas jurídicas o naturales o agrupaciones de ellas, en cuyo caso se denominarán "consorcios", que estén capacitadas para estudiar, diseñar, supervisar y en general, prestar servicios profesionales especializados para un proyecto u obra, incluyendo los estudios o servicios básicos previos que se puedan requerir."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, que la Comisión estudie

la pertinencia de el término "u obra", en función de que tratándose de consultoría, no se trata justamente de la ejecución de obras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 86.- Procedimientos de Contratación: De conformidad con la cuantía estimada del estudio o servicio, se seguirán los siguientes procedimientos: a) Concurso Público de Consultoría.- Si la cuantía fuere mayor a 250 - salarios mínimos vitales; b) Concurso Privado de Consultoría: Si la cuantía está entre 250 y 10 salarios mínimos vitales; y c) Contratación Directa: Si la cuantía fuere inferior a 10 - salarios mínimos vitales.- La cuantía se establecerá como se indica en el inciso final del Artículo 2, considerando obligatoriamente los aranceles profesionales legalmente expedidos."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 87.- Previos: Para proceder a la convocatoria, deberá prepararse previamente los términos de referencia del concurso, de acuerdo al Reglamento que elaborará la Contraloría General del Estado, y se deberá obtener un certificado del Director Financiero, Tesorero o Pagador de la entidad, según corresponda, en el que se acredite que existe o existirán los fondos suficientes para el pago de las obligaciones que origine la contratación."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Este artículo y en el Título de él debería decir: "requisitos previos", y no simplemente "previos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 88.- Preferencia: Para esta contratación, se preferirá a consultores nacionales, debiendo la entidad, definir los casos específicos en los cuales se requiere de participación extranjera, previa aprobación de la Asociación o Colegio Profesional correspondiente."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, considero que en lugar de "previa aprobación", debería decir "previo informe", de la

Asociación Profesional correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.--

Un momentito, señor Secretario.- Diputado Jacobo Bucaram.----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, realmente los países tercermundistas soñamos con una transferencia de tecnología de los países avanzados. Es necesario establecer un mecanismo para que haya esa transferencia de tecnología cuando se contrate a compañías consultoras, pueda darse en nuestro país, es decir, establecer un mecanismo en base al cual se de algún tipo de preparación al personal nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 89.- Convocatoria: Cumplidos los requisitos señalados en los artículos anteriores, la máxima autoridad de la Institución, o su delegado, convocará al concurso. Si el concurso fuere público, esta convocatoria se hará de la manera señalada en el primer inciso del Artículo 66.- En la convocatoria deberá constar la fecha límite para retirar las bases, la fecha de entrega y la indicación del lugar y horario en donde pueden revisarse los documentos del concurso, previa a su adquisición."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 90.- Entrega: El funcionario encargado de la entidad entregará a los interesados los documentos pertinentes, previo el pago del valor que será fijado en cada caso y que cubrirá los derechos de inscripción para poder intervenir en el proceso."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 91.- Aclaraciones: Cualquier aclaración o interpretación sobre las bases se pedirá por escrito al Comité, por lo menos 8 días antes de la fecha máxima fijada para la presentación de las propuestas. Las respuestas se pondrán en conocimiento de quienes hayan adquirido las bases, por lo menos 5 días antes de la fecha señalada para presentar las propuestas."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 92.- Apertura del sobre N^o 1:

Una vez presentadas las propuestas, los sobres N^o1 se los remitirá a una Comisión Técnica, conformada como se establece en el Artículo 25 de esta Ley, para su estudio."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 93.- Comisión Técnica: La Comisión Técnica: La Comisión, en el plazo de 15 días contados desde la fecha de recepción, y bajo su responsabilidad, calificará las propuestas, conforme con lo establecido en el Reglamento respectivo establecerá un orden de prioridad de los oferentes. El Reglamento señalará la manera de proceder si dos o más oferentes obtuvieren la misma calificación. Sólo por razones técnicas, el Comité podrá ampliar los plazos indicados, por el tiempo que fuere necesario. La Comisión únicamente calificará las propuestas que se sujeten a las bases - descalificando todas las demás."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 94.- Notificación y Negociación: Los resultados de la calificación se entregarán al funcionario encargado de la entidad, quien notificará del resultado a los proponentes, y en el plazo de 3 días designará a dos funcionarios de la entidad, técnicos en el ramo correspondiente, para que negocien la propuesta con el oferente calificado en primer lugar, para lo cual se abrirá en su presencia el sobre N^o 2."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Insisto en lo de los plazos, pero para no seguir, señor Presidente, en términos generales que la Comisión revise los plazos y términos que constan en toda la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 95.- Adjudicación: Si hubiere acuerdo en la negociación mencionada en el Artículo anterior, se notificará a la máxima autoridad de la entidad o su delegado, quien adjudicará la propuesta, devolverá los demás sobres N^o 2 sin abrirlos, y ordenará continuar el trámite. - Si no fuere posible llegar a un acuerdo, la Comisión Negocia-

dora levantará un acta del particular y llamará a quien le siga en calificación para negociar con él, este proceso se repetirá hasta obtener ofertas aceptables para la entidad o agotar las ofertas calificadas, en cuyo caso se devolverán los valores cobrados como derechos para poder participar y se convocará a nuevo concurso.-----

Se prohíbe expresamente volver a negociar con un oferente con quien no se pudo llegar a un acuerdo en la negociación."---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, en el inciso segundo se establece que en el caso de no llegarse a un acuerdo la Comisión levantará un acta, etcétera y finalmente dice: "este proceso se repetirá hasta obtener ofertas aceptables para la entidad o agotar las ofertas calificadas, en cuyo caso se devolverán los valores cobrados como derechos para poder participar y se convocará a nuevo concurso." Yo considero, señor Presidente, y para conocimiento de la Comisión que los valores cobrados como derechos es una especie de compensación por el material utilizado en las bases, etcétera. Consecuentemente no creo que cabe devolver los derechos por este concepto, simplemente que diga "en cuyo caso se convocará a nuevo concurso", punto, excluyendo la frase aquella de "se devolverán los valores cobrados como derechos para poder participar."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, señor Presidente, las mismas observaciones anteriores sobre la máxima autoridad, sobre el delegado y obviamente sobre la no devolución de los valores cobrados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 96.- Informe: El proyecto de contrato, junto con el acta de negociación y la propuesta negociada, se someterá al Informe del Contralor General del Estado, en los términos y plazos establecidos en esta Ley. Vencido el término, el silencio de ese funcionario se considerará Informe Favorable, bajo su responsabilidad.- Obtenido el Informe o vencido el término, se procederá a la suscripción del contrato, considerando obligatoriamente todas las -

observaciones que se hubiesen formulado en dicho Informe. Lo estipulado en el Artículo 7 de esta Ley, también se aplicará a los contratos de Consultoría."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, no quería intervenir en este capítulo porque consideré que hay que rehacerlo completamente, aquí se habla de sobre número uno y sobre número dos, pese a que estamos hablando de un concurso, no se dice que contendrán los sobres, lo que da a entender que sería el mismo contenido de los sobres de la licitación; si es que es así, cómo puede, señor Presidente, una vez abierto el sobre del número uno, calificados los oferentes y adjudicado aparentemente a la mejor oferta entrar a negociar con el sobre número dos. Se supone que en el número dos está la oferta firme del oferente y no es materia de negociación, porque eso podría prestarse para gravísimas irregularidades, simplemente al mejor oferente se le ofrece, se le negocia en términos injustos y se le dice él no vale y vamos con el segundo. Por eso creo yo, señor Presidente, si el espíritu de hacer una constatación distinta para el caso de las consultorías era ese, tendríamos que buscar mecanismos para que éstos sean materia de negociación, sea más ágil y tenga otro tipo de tratamiento y requisitos; pero si el espíritu es mantener como dice al principio de este Capítulo mantener el concurso público y en el otro caso el concurso privado, deberíamos someternos a los requisitos ya establecidos en la Ley general. Por eso yo creo, señor Presidente, y es mi sugerencia que la Comisión revea este capítulo con mucho detenimiento y le dé cualquiera de las dos alternativas; o el tratamiento de concurso o el tratamiento de licitación, o si no, si quiere un tratamiento completamente distinto que reglamente como han sido reglamentados los otros casos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, al final del Artículo noventa y seis, luego de haber leído el Título Cuarto, Capítulo catorce, yo encuentro un vacío, porque en el concurso público de consultoría, no se habla de la posibilidad de que se lo subdivide, en proyectos de uso múltiple hay diferen-

te tipo de actividades y diferentes clases profesionales que pueden intervenir. El país ya tiene experiencia con la construcción de la Presa La Esperanza, en donde una compañía realizó los análisis de suelo, un grupo de geólogos y otra compañía realizó otro tipo de diseños de carácter estructural y la responsabilidad en el camino del tiempo se perdió prácticamente, no se podía determinar quién es el responsable. Entonces, es necesario un mecanismo que permita establecer -- cuándo es posible esa subdivisión de la consultoría para los diferentes sectores y establecer también un mecanismo de responsabilidad de cada uno de los consultores, o de las empresas que estén realizando consultoría por cada uno de los sectores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, para respaldar y apoyar el planteamiento del Honorable Bucaram, a pesar de que -- en el Artículo ochenta y cinco, se deja sentada la posibilidad de formar consorcios de consultoras o de personas naturales o jurídicas y al conformar consorcios, se puede pues -- conformar este consorcio con grupos de trabajo de las diferentes líneas o de los diferentes campos en los que se va a realizar el trabajo. Sin embargo, señor Presidente, yo considero necesario que en el Artículo noventa y seis debe constar una ampliación por medio de la cual se puede abrir el estudio para adjudicar por separado a diferentes consultoras.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, en términos generales, voy a insistir a la Comisión para que analice la posibilidad de reducir la ley. Yo veo que muchos artículos -- son exageradamente casuísticos y reglamentarios y eso podía dificultar en un momento determinado su aprobación, y adicionalmente respecto del Artículo noventa y seis, en el primer inciso que se analice la posibilidad de exigir también el -- informe del Procurador General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XV.- De las Propuestas.- Artículo 97.- Propuestas: Las propuestas se presentarán en idioma castellano, de acuerdo con los modelos elaborados por la entidad, se puede agregar sólo catálogos en otro idioma,-

y se recibirán en el lugar señalado hasta las 15H00 del día fijado para la expiración del plazo, en dos sobres debidamente cerrados, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial. El funcionario autorizado para recibirlos conferirá un recibo anotando la fecha y hora de recepción. - No se aceptarán propuestas enviadas por correo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Solamente una observación, señor -- Presidente, de carácter formal y estructural de la ley. Este artículo noventa y siete es exactamente una copia del Artículo cincuenta y cuatro. De tal manera que bien podría para reducir la extensión de la ley, pensarse en un capítulo o en una sección -depende de la estructura, repito de la ley- que recoja las disposiciones generales y comunes a los distintos tipos de contratos, de concursos, perdón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARJO.- "Artículo 98.- Contenido del sobre N^o 1: El sobre N^o 1 contendrá: a) Carta de presentación y compromiso; b) Estado económico que indique el monto del capital y la condición financiera del proponente, y Certificados Bancarios que acrediten su solvencia económica; c) Los documentos que acrediten la existencia legal del proponente, nombramiento y posesión del representante legal y técnico, cuando se trate de personas jurídicas; d) Declaración jurada del oferente o su representante legal que acredite no estar comprendido en los casos de inhabilidad previstos en esta ley; e) Detalle de la experiencia del oferente en contratos similares al propuesto, con los certificados que acrediten la veracidad de la información; f) Lista de todo el personal profesional que intervendrá en el contrato, acompañada de los correspondientes "Curriculum Vitae", certificación de la Dirección Nacional de Personal de no ser empleado público y del Colegio Profesional correspondiente de que puede ejercer libremente la profesión; g) Lista del equipo a utilizarse, si fuera del caso. Cuando el equipo no sea de propiedad del oferente, se adjuntará el compromiso del propietario de suscribir el contrato de uso; h) Plan de trabajo y metodología propuesta, conforme a las condiciones generales, locales y particulares

del proyecto. Cuando se haya previsto la participación de profesionales extranjeros, se documentará también la manera como se efectuará la transferencia tecnológica y la capacitación de profesionales ecuatorianos, tanto de la entidad como particulares, esto último a través de eventos organizados con las Asociaciones y Colegios Profesionales de la rama que corresponda; i) Cronograma de actividades y Cronograma de utilización del personal asignado al proyecto; y, j) Las demás certificaciones que para cada caso, según las leyes y los reglamentos respectivos se exijan, y los demás documentos solicitados en las bases.- Si el oferente es un Consorcio, cada uno de los consultores presentarán los documentos señalados en los numerales b, c, d y e. Si el consorcio no está legalmente constituido, se acompañará también la minuta de la escritura de asociación y el compromiso formal de cada uno de los consultores de suscribirla, en caso de que les fuese adjudicado el contrato."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ BRAU.- Dos observaciones señor Presidente. La primera al literal e) de este Artículo noventa y ocho, para consideración de la Comisión, luego del punto y coma final en este literal e), agregar: "en vez de punto y coma, poner coma, y que diga "en caso de tener tal experiencia punto y coma, y explícito para que la Comisión pueda captar la idea. - El problema es que si establece como uno de los documentos que debe contener el sobre número uno, el detalle de la experiencia del oferente en contratos similares al propuesto con los certificados que acrediten la veracidad de la información y se tratara de una compañía consultora ecuatoriana nueva, - por decir algo, que no tenga tal experiencia, jamás podría llegar a tener esa experiencia, entonces, habría un marginamiento de profesionales ecuatorianos que bien pudieran iniciar su vida en este tipo de gestiones. Entonces, siendo esta la idea del agregado que estoy sugiriendo debe ser considerado por la Comisión. La segunda observación, señor Presidente, simplemente de carácter terminológico en el literal f) se dice "que debe agregarse o incluirse en el sobre número uno, lista de todo el personal que intervendrá en el contrato acompañada de los correspondientes "curricula vitae",

curricula es el plural de curriculum, vitae es singular, si queremos poner la frase latina para que sea coherente, debería decir curriculum vitarum y yo preferiría, señor Presidente, que no nos pongamos tan puntuales en esto y cambiemos el término y pongamos acompañada de las correspondientes 'hojas de vida, para utilizar el idioma castellano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Precisamente, señor Presidente, quería observar el contenido del literal e) de esta disposición por las razones que ya el Diputado Alvarez ha señalado, porque sería muy limitativo para las nuevas empresas o para profesionales que incursionan en este campo. En segundo lugar, en alguna parte de esta disposición se vuelve a señalar contrato de uso, y no hay contratos de uso, sino de arrendamiento de maquinaria. Y en tercer lugar, no existe propiamente en nuestro Derecho Societario una fórmula, un procedimiento para constituir legalmente los llamados consorcios; lo que existe sí es el Código Civil, la posibilidad de asociarse; una persona jurídica puede asociarse a otra persona jurídica para formar lo que comunmente se denominan los consorcios. De suerte que bien valdría que antes de hablar de consorcios, se hable de asociaciones de personas naturales o de personas jurídicas. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA CORNEJO.- Señor Presidente, yo considero que en este artículo en el literal b), en donde se está solicitando el estado económico que indique el monto del capital y la condición financiera del proponente, y donde se pide también certificados bancarios que acrediten su solvencia económica, se debería incluir la presentación de por lo menos fotocopias de los tres últimos meses del movimiento bancario que tendría este oferente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, iba a hacer, señor Presidente, la misma observación sobre el famoso consorcio que se está tratando en esta parte del proyecto. Adicionalmente insistiría en una observación que hice anteriormente, respecto del literal c) que se hable más específicamente de las escrituras públicas de constitución, o de reformas de estatutos cuan-

do se refiere a personas jurídicas. Después, no entiendo - muy claramente la terminación, la terminología de representante legal y técnico, yo creo que hay un representante legal, no es necesariamente técnico; y en cuanto se refiere - al literal d) señor Presidente, que la declaración jurada - sea expresamente dada ante un Juez o Notario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 99.- Contenido del Sobre N^o 2: El sobre N^o 2 contendrá: a) La propuesta en forma detallada; b) El cronograma valorado de trabajo; y, c) Análisis de los precios unitarios de cada rubro de trabajo en el formato preparado por la Contraloría General del Estado, cuando sea aplicable."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin observaciones. Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 100.- Presentación de los Documentos: Los documentos contenidos en los sobres 1 y 2, - deberán presentarse debidamente encuadernados, foliados y - rubricados por el proponente."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Las observaciones anteriores a un artículo similar anterior. "El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 101.- Contratos Complementarios: En el caso de que un contrato de consultoría requiera ampliaciones o modificaciones por causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, el Ministerio o la Institución respectiva podrá celebrar con el mismo contratista y sin concurso, con el informe previo y favorable del Contralor General del Estado, los contratos complementarios que se requieran hasta poder cumplir el propósito del contrato principal. En este caso, el contratista rendirá - las garantías que correspondan."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 102.- Disposiciones para el Concurso Privado de Consultoría :Los Concursos Privados de Consultoría se regirán por las disposiciones de este título, aplicando lo señalado en los Artículos 75 y 76 para la selección de oferentes y la convocatoria. Si no hubieren

propuestas aceptables para la entidad, se convocará obligatoriamente a Concurso Público de Consultoría."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 103.- Disposiciones para la Contratación Directa: El trámite de contratación directa será igual a lo indicado en el artículo anterior, salvo que el invitado a presentar propuestas es uno sólo. No habrá calificación y se procederá directamente a negociar la propuesta. Si no hubiere acuerdo en la negociación, se convocará de inmediato a concurso privado de consultoría, sin que se pueda invitar al proponente del trámite fallido."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título V.- De los casos Especiales.- - Capítulo XVI.- Contratos Emergentes.- Artículo 104.- Requisitos: Al surgir una situación que requiriere de ejecutar obras o adquirir bienes por situaciones emergentes, conforme se define en el numeral 1 del Artículo 4 de esta Ley, el Ministro o la máxima autoridad de la institución, solicitará al señor Presidente de la República, expida el decreto por el cual, autoriza la contratación. El decreto presidencial establecerá la partida presupuestaria o la manera de obtener los fondos requeridos para esta contratación."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Esta disposición, señor Presidente, es redundante porque en el Artículo cuatro, se habla de las exoneraciones, ya se prevé que en los casos necesarios para superar emergencias, se dice. Entonces, creo que es repetitivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 105.- Definición: Con la máxima diligencia, el ministerio o entidad definirá las labores a ejecutar o los bienes a adquirirse de forma tal que permita a los oferentes elaborar sus propuestas considerando alternativa aceptables para superar la emergencia surgida."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 106.- Convocatoria: En el -
plazo máximo de 3 días contados desde la fecha de expedición
del decreto presidencial mencionado en el Artículo 104, se -
convocará a presentar ofertas, en un diario de circulación -
nacional, por una sola vez. La Secretaría Nacional de Infor-
mación solicitará a todos los periódicos del país, que hagan
la promoción de la convocatoria.- En la convocatoria deberá
constar la fecha límite para entrega de propuestas, fecha -
que no será mayor a 10 ni menor a 3 días laborables luego de
la publicación."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputa-
do Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Lo mismo sobre plazos y términos, -
señor Presidente, el nombre de la Secretaría Nacional de In-
formación, que ha cambiado legalmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 107.- Apertura y Evaluación:
Presentadas las propuestas, el Comité de Licitaciones y Con-
cursos se declarará en sesión permanente y evaluará las ofer-
tas, adjudicará el contrato y ordenará su inmediata suscrip-
ción, dando un plazo adecuado al adjudicatario para que pre-
sente garantías y los certificados del caso. La entidad no
efectuará pago alguno al contratista hasta que éste cumpla -
lo indicado en el párrafo anterior."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin ob-
servaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 108.- Preferencia: El Comité
preferirá para la adjudicación al oferente que certifique -
que puede ejecutar las obras o proveer los bienes solicitados
en el menor tiempo y a precios razonables."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputa-
do Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, el término "precios
razonables", es muy subjetivo, y yo creo que las dos condicio-
nes son importantes para efectos de adjudicación, el plazo y
el precio. Se han dado muchos casos en que se han pagado so-
breprecios con el pretexto de tener más pronto el producto,
y el producto ha estado embodegado diez veces más tiempo que
el que el segundo oferente ofrecía. Por eso, yo creo que el

precio y el plazo es importante y debería ponerse esos dos -
términos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 109.- Sanción por incumpli-
miento: Si el adjudicatario se negare a suscribir el contra-
to, suspendiere su ejecución o incumpliere el mismo, será -
sancionado con la prohibición de celebrar contratos con el -
Estado por 10 años, sin perjuicio de que la entidad demande
el pago de daños y perjuicios considerando el impacto ocasio-
nado a los damnificados por la emergencia."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputa-
do Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, en todo caso siempre
se exigirá al oferente una garantía de seriedad del contrato
que asegura precisamente la contratación, de suerte que, no
se puede duplicar el pago como señalamos en oportunidad ante-
rior. Por otra parte, de quedar como está aquí, no se pue-
de hablar considerando el impacto ocasionado en los damnifi-
cados, cuál es el impacto?, con qué parámetros puede evaluar-
se cuantificarse el impacto?, es realmente una disposición,-
muy ambigua, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secreta-
rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 110.- Propuestas: Las pro-
puestas se presentarán en idioma castellano, y se recibirán
en el lugar señalado hasta las 15H00 del día fijado para la
expiración del plazo, en un sobre debidamente cerrado, que -
impida conocer su contenido antes de la apertura oficial. El
funcionario autorizado para recibirlos conferirá recibo ano-
tando fecha y hora de recepción. No se aceptarán propuestas
enviadas por correo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin ob-
servaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 111.- Contenido: El sobre -
de la propuesta contendrá:.- a) Carta de presentación y com-
promiso;.- b) Copia simple o fotocopia de la escritura de -
constitución, cuando se trate de personas jurídicas;.- c) De-
claración jurada del oferente o su representante legal que -
acredite no estar comprendido en los casos de inhabilidad -

previstos en esta ley;.- d) Detalle de la experiencia del -
oferente en contratos similares al propuesto;.- e) Lista de
todo el personal profesional que intervendrá en el contrato,
con indicación de su título profesional, registro actualiza-
do y fecha de graduación;.- f) Lista del equipo disponible
si fuera del caso. Este documento será anexado al contrato
y su falta en el lugar de las obras será sancionada como se
establezca en el contrato; .- g) Cronograma de actividades;
La propuesta económica; e,.- i) El cronograma valorado del -
trabajo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputa-
do Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, el literal b), di-
ce: "copia simple o fotocopia". Yo creo que mínimo debe -
exigirse copia certificada de la constitución de la escritu-
ra de compañía, y luego debe también exigirse copia certifi-
cada del nombramiento que le acredite como representante le-
gal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- En el mismo sentido el literal, estando
de acuerdo con lo manifestado, creo que después de doce dice:
"de la escritura de constitución", debería añadirse "y refor-
mas de estatutos", aparte de la presentación de los nombra-
mientos como se había manifestado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, perdón, Diputado -
Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, la misma observación sobre el -
literal b) y también reitero mi observación sobre el literal
c) y la declaración jurada, que sean ante Juez o Notario.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo XVII.- De la Adquisición de -
Bienes Inmuebles.- Artículo 112.- Declaratoria: Cuando se tra-
te de adquirir bienes inmuebles, una vez que así se lo haya
resuelto la más alta autoridad, se procederá a la declarato-
ria de utilidad pública o de interés social, de acuerdo con
la Ley.- La adquisición de bienes inmuebles en el extranje-
ro por parte del Estado Ecuatoriano se someterá al Reglamen-
to Especial que para el efecto dicte el Presidente Constitu-
cional de la República."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sólo la observación formal sobre la más alta autoridad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 113.- Procedimiento: Hecha la declaración de utilidad pública o de interés social, y si el propietario del inmueble no aceptare como su precio, el indicado en el avalúo que para el efecto practicará la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros a solicitud de la Entidad adquirente, se procederá al juicio de expropiación. De haber acuerdo en el precio, se lo formalizará en la correspondiente escritura pública de compraventa."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, yo le veo un poco peligroso ésto, que al hacer la declaratoria de utilidad pública o interés social, de hecho estaríamos inmersos ya en el trámite para efecto de una expropiación. La negociación directa entre el Estado y un propietario de un bien inmueble no creo que requiera de la exigencia de declaratoria de utilidad pública. Yo pediría a la Comisión que revise ésto, para efectos de consecuencias jurídicas no más, ya que aquí se habla de avalúo catastral y de no estar de acuerdo en lo del dueño de la propiedad se entraría a la expropiación; entonces, yo creo que podría prestarse para abusos o atropellos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Yo creo que convendría, señor Presidente que se consulte, si la memoria no me es infiel el Artículo doce de la actual Ley de Licitaciones que contiene una disposición alusiva al problema que se está tratando y creo que ese Artículo doce ha sido, facilitado en buena parte las negociaciones para el sector público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XVII.- De la Concesión de Obras Públicas.- Artículo 114.- Los Contratos de Concesión de Obras Públicas se sujetarán a las disposiciones que establezcan las leyes o reglamentos expedidos para el efecto, los cuales obligatoriamente dispondrán que para estos casos se -

debe ejecutar una licitación pública de conformidad con los procedimientos establecidos en esta Ley."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, realmente se está introduciendo una modalidad un poco ajena a la naturaleza de un contrato de ejecución de obras, como es el contrato de concesión de obras públicas, no se trata de una concesión, se trata de un contrato de construcción de obras públicas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, las copias están ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las repetidas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están páginas repetidas, por lo tanto.

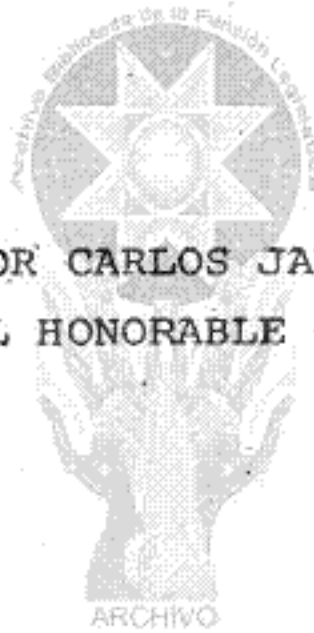
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pásele al cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Pasamos al Título Sexto, en la página cuarenta y dos.- "Título VI.- De los Contratos.- Capítulo dieci ...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, vamos a terminar la sesión allí para empezar en la próxima sesión con este Título, De los Contratos. Como conozco que varios de los señores diputados van a tener que hacer trabajos el día martes en los pozos petroleros del Oriente, con los trabajos de observación y eso puede dificultar la reunión del Plenario, he conversado con algunos de los señores diputados aquí presentes para convocar la Sesión del Plenario para el día lunes tarde; por supuesto que después el miércoles y el jueves son días feriados y tenemos que adelantar estos trabajos sobre todo esta Ley que es muy importante; entonces, me permito convocar a la Sesión del Plenario para el día próximo lunes a las cuatro de la tarde, con el objeto de que haya la facilidad correspondiente para las diferentes actividades de los señores legisladores. Clausuro la presente sesión y les agradezco por la asistencia.-----

Se declara clausurada la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las veinte horas treinta.-----

DOCTOR WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL



DOCTOR CARLOS JARAMILLO DIAZ
SECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

LICENCIADO CARLOS SOTO
PROSECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

LG/lvch.